



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123-9066

AÑO XIV - Nº 713

Bogotá, D. C., martes 18 de octubre de 2005

EDICION DE 76 PAGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

TEXTO DEFINITIVO DE PRIMER DEBATE APROBADO EN SESIONES CONJUNTAS DE LAS COMISIONES ECONOMICAS DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA Y DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES
PROYECTO DE LEY NUMERO 040 DE 2005 CAMARA
PROYECTO DE LEY NUMERO 039 DE 2005 SENADO
por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 1°. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006, en la suma de ciento cinco billones trescientos noventa y dos mil seiscientos cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento once pesos (\$105.392.604.884.111) moneda legal, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2006, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	98,687,899,278,006
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	46,316,487,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	47,342,267,490,734
5. RENTAS PARAFISCALES	598,934,331,501
6. FONDOS ESPECIALES	4,430,210,455,771
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	6,704,705,606,105
021000 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -	
A- INGRESOS CORRIENTES	50,000,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	90,000,000,000
032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)	
A- INGRESOS CORRIENTES	3,075,865,821
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,080,724,380

032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	
A- INGRESOS CORRIENTES	50,501,261,194
040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A- INGRESOS CORRIENTES	7,158,733,491
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,708,390,073
040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	
A- INGRESOS CORRIENTES	28,170,094,870
050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
A- INGRESOS CORRIENTES	42,113,435,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	5,850,400,000
060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	
A- INGRESOS CORRIENTES	44,773,721,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	20,720,782,000
110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
A- INGRESOS CORRIENTES	47,540,070,310
B- RECURSOS DE CAPITAL	11,701,900,000
130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	5,241,540,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	832,532,353
131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
A- INGRESOS CORRIENTES	22,887,600,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	7,750,000,000
131100 SUPERINTENDENCIA BANCARIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	86,328,196,287
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,200,000,000
150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
A- INGRESOS CORRIENTES	96,181,538,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,696,253,000
150400 FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO	
A- INGRESOS CORRIENTES	218,737,200,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	300,000,000
150500 FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	70,583,700,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	969,500,000

150600 FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA		222700 COLEGIO BOYACA	
A- INGRESOS CORRIENTES	39,120,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	996,869,500
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,493,200,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	183,753,888
150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO		223000 COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	25,554,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	1,542,138,015
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,897,700,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,903,132,712
150800 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA		223100 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,000,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	1,071,599,999
B- RECURSOS DE CAPITAL	25,200,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	179,559,089
151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES		223200 COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	
A- INGRESOS CORRIENTES	23,569,005,000	A- INGRESOS CORRIENTES	732,985,763
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,486,000,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	118,403,392
151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL		223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	88,554,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	2,104,406,300
B- RECURSOS DE CAPITAL	9,136,000,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	407,900,000
151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA		223500 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER	
A- INGRESOS CORRIENTES	119,730,882,000	A- INGRESOS CORRIENTES	1,086,180,003
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,034,148,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	131,116,433
151900 HOSPITAL MILITAR		223600 INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	
A- INGRESOS CORRIENTES	114,352,317,000	A- INGRESOS CORRIENTES	500,091,570
B- RECURSOS DE CAPITAL	12,412,443,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	33,800,000
170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)		223700 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA	
A- INGRESOS CORRIENTES	33,816,974,600	A- INGRESOS CORRIENTES	390,960,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	9,549,535,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	16,800,000
170300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA EN LIQUIDACION		223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	129,700,000	A- INGRESOS CORRIENTES	243,797,002
B- RECURSOS DE CAPITAL	480,600,000		
170500 INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT EN LIQUIDACION		223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
A- INGRESOS CORRIENTES	100,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	1,172,895,773
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,200,000,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	267,600,000
171300 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER		224000 INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA	
A- INGRESOS CORRIENTES	14,486,590,400	A- INGRESOS CORRIENTES	332,601,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	5,564,610,100	B- RECURSOS DE CAPITAL	114,113,318
210300 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS-		224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	35,493,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	564,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	4,488,000,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	63,600,000
210900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME		224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI	
A- INGRESOS CORRIENTES	12,363,500,000	A- INGRESOS CORRIENTES	484,853,977
B- RECURSOS DE CAPITAL	473,100,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	130,000,000
211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-		224300 COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"	
A- INGRESOS CORRIENTES	13,578,600,000	A- INGRESOS CORRIENTES	177,200,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	5,196,400,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	28,100,000
211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH		224500 BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	
A- INGRESOS CORRIENTES	287,061,854,937	A- INGRESOS CORRIENTES	569,138,279
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,390,000,000		
220200 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)		225200 INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	
A- INGRESOS CORRIENTES	32,639,276,079	A- INGRESOS CORRIENTES	354,916,649
B- RECURSOS DE CAPITAL	26,200,000,000		
220300 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)		225400 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA	
A- INGRESOS CORRIENTES	111,155,280,783	A- INGRESOS CORRIENTES	1,158,182,089
B- RECURSOS DE CAPITAL	46,680,734,621	B- RECURSOS DE CAPITAL	171,400,000
220900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)		230600 FONDO DE COMUNICACIONES	
A- INGRESOS CORRIENTES	253,839,675	A- INGRESOS CORRIENTES	169,208,998,926
		B- RECURSOS DE CAPITAL	116,366,000,000
221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)		230700 COMISION NACIONAL DE TELEVISION	
A- INGRESOS CORRIENTES	125,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	76,919,500,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	50,300,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	27,764,600,000
221100 INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN		240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
A- INGRESOS CORRIENTES	2,988,848,700	A- INGRESOS CORRIENTES	360,707,900,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	191,500,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	80,855,100,000
222600 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD		240300 FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES EN LIQUIDACION	
A- INGRESOS CORRIENTES	20,155,075,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,517,500,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	5,781,400,000		
		241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	
		A- INGRESOS CORRIENTES	331,761,564,970
		B- RECURSOS DE CAPITAL	19,973,800,000

241300	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO	
A- INGRESOS CORRIENTES		8,581,800,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		730,700,000
260200	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
A- INGRESOS CORRIENTES		727,100,545
B- RECURSOS DE CAPITAL		24,186,490,754
280200	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	
A- INGRESOS CORRIENTES		16,056,560,302
B- RECURSOS DE CAPITAL		19,645,429,995
280300	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
B- RECURSOS DE CAPITAL		2,774,000,000
290200	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
A- INGRESOS CORRIENTES		240,000,000
320200	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	
A- INGRESOS CORRIENTES		4,944,000,000
320400	FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
A- INGRESOS CORRIENTES		6,714,300,100
B- RECURSOS DE CAPITAL		2,161,350,420
324000	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACION	
A- INGRESOS CORRIENTES		200,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		23,378,300,000
324100	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	
B- RECURSOS DE CAPITAL		20,000,000,000
330400	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
A- INGRESOS CORRIENTES		6,694,163,629
B- RECURSOS DE CAPITAL		191,161,379
330500	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	
A- INGRESOS CORRIENTES		288,210,000
330600	INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES	
A- INGRESOS CORRIENTES		17,288,600,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		5,961,100,000
330700	INSTITUTO CARO Y CUERVO	
A- INGRESOS CORRIENTES		70,537,500
350200	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
A- INGRESOS CORRIENTES		42,380,790,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		14,175,000,000
360200	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
A- INGRESOS CORRIENTES		105,838,500,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		85,310,800,000
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES		846,544,600,000
360300	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO	
A- INGRESOS CORRIENTES		11,243,487,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		3,453,201,000
360500	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
A- INGRESOS CORRIENTES		37,145,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		1,096,000,000
360600	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
A- INGRESOS CORRIENTES		1,878,781,929
B- RECURSOS DE CAPITAL		200,000,000
360700	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
B- RECURSOS DE CAPITAL		266,552,689,000
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES		1,432,258,100,000
360800	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
A- INGRESOS CORRIENTES		17,994,095,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		1,293,000,000
360900	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
A- INGRESOS CORRIENTES		30,301,443,810
B- RECURSOS DE CAPITAL		948,000,000
370500	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
A- INGRESOS CORRIENTES		224,778,105,293
B- RECURSOS DE CAPITAL		65,795,037,155

370600	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	
A- INGRESOS CORRIENTES		274,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		76,000,000
370700	DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	
A- INGRESOS CORRIENTES		1,100,123,292
B- RECURSOS DE CAPITAL		116,585,636,681
380100	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	
A- INGRESOS CORRIENTES		3,280,300,000
III - TOTAL INGRESOS		105,392,604,884,111

SEGUNDA PARTE

Artículo 2°. *Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.* Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006, en la suma de ciento cinco billones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintidós millones ochenta y nueve mil ciento once pesos (\$105.449.622.089.111) moneda legal, según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0101					
CONGRESO DE LA REPUBLICA					
A-		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	247,835,857,913		247,835,857,913
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			247,835,857,913		247,835,857,913
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
A-		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	75,649,198,364		75,649,198,364
C-		PRESUPUESTO DE INVERSION	42,019,818,700		42,019,818,700
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,400,000,000		1,400,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,400,000,000		1,400,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	100,000,000		100,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	200,000,000		200,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000		200,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,962,000,000		2,962,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	400,000,000		400,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,562,000,000		2,562,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	36,157,818,700		36,157,818,700
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	35,907,818,700		35,907,818,700
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	250,000,000		250,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	200,000,000		200,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			117,669,017,064		117,669,017,064

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0210					
AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	19,784,817,887	50,000,000,000	69,784,817,887
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	952,838,036,282	90,000,000,000	1,042,838,036,282
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	34,163,500,000		34,163,500,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	19,163,500,000		19,163,500,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	15,000,000,000		15,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	498,071,582,818		498,071,582,818
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	181,071,582,818		181,071,582,818
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	15,000,000,000		15,000,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	302,000,000,000		302,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	36,057,753,464		36,057,753,464
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	36,057,753,464		36,057,753,464
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	380,281,000,000		380,281,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	380,281,000,000		380,281,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,264,200,000	90,000,000,000	94,264,200,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,264,200,000	90,000,000,000	94,264,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			972,622,854,169	140,000,000,000	1,112,622,854,169
SECCION: 0301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	26,688,337,050		26,688,337,050
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	45,180,759,450		45,180,759,450
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,650,000,000		1,650,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,650,000,000		1,650,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,970,516,000		2,970,516,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,970,516,000		2,970,516,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	208,050,000		208,050,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	208,050,000		208,050,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,813,305,320		2,813,305,320
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,813,305,320		2,813,305,320
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	512,500,000		512,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	512,500,000		512,500,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,467,947,058		7,467,947,058
	205	COMERCIO EXTERNO	375,000,000		375,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,092,947,058		7,092,947,058
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	29,558,441,072		29,558,441,072
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	29,558,441,072		29,558,441,072
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			71,869,096,500		71,869,096,500

SECCION: 0320

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA
"FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		5,048,685,536	2,331,265,821	7,379,951,357
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		67,775,174,253	2,825,324,380	70,600,498,633
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	12,700,000,000	820,000,000	13,520,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	1,200,000,000	700,000,000	1,900,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	11,500,000,000	120,000,000	11,620,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	28,550,000,000	1,000,000,000	29,550,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	28,550,000,000	1,000,000,000	29,550,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,425,174,253	1,005,324,380	6,430,498,633
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,425,174,253	1,005,324,380	6,430,498,633
630		TRANSFERENCIAS	21,050,000,000		21,050,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	21,000,000,000		21,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000		50,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	50,000,000		50,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			72,823,859,789	5,156,590,201	77,980,449,990

SECCION: 0324**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			43,239,761,194	43,239,761,194
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION			7,261,500,000	7,261,500,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		230,000,000	230,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		230,000,000	230,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		50,000,000	50,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		50,000,000	50,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		200,000,000	200,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		200,000,000	200,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		250,000,000	250,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		250,000,000	250,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,531,500,000	6,531,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		6,531,500,000	6,531,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				50,501,261,194	50,501,261,194

SECCION: 0325**FONDO NACIONAL DE REGALIAS**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,813,200,000		2,813,200,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		297,000,000,000		297,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	78,330,000,000		78,330,000,000
	207	MINERIA	27,075,000,000		27,075,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	44,100,000,000		44,100,000,000
	501	GENERACION ELECTRICA	900,000,000		900,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	6,255,000,000		6,255,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	123,900,000,000		123,900,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	104,850,000,000		104,850,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	19,050,000,000		19,050,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	94,770,000,000		94,770,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	94,770,000,000		94,770,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			299,813,200,000		299,813,200,000

SECCION: 0401**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	16,930,467,719		16,930,467,719
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	34,057,000,000		34,057,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	500,000,000		500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	721,000,000		721,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	721,000,000		721,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	12,073,500,000		12,073,500,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	5,268,500,000		5,268,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,805,000,000		6,805,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	18,329,500,000		18,329,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	13,978,000,000		13,978,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	4,351,500,000		4,351,500,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,618,000,000		1,618,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,618,000,000		1,618,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	815,000,000		815,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	815,000,000		815,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			50,987,467,719		50,987,467,719

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0402					
FONDO ROTATORIO DEL DANE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		867,123,564	867,123,564
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		8,000,000,000	8,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		8,000,000,000	8,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		8,000,000,000	8,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				8,867,123,564	8,867,123,564
SECCION: 0403					
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	23,996,405,183	4,880,094,870	28,876,500,053
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,000,000,000	23,290,000,000	24,290,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		300,000,000	300,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		300,000,000	300,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		230,000,000	230,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		230,000,000	230,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		21,360,000,000	21,360,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		21,360,000,000	21,360,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,000,000,000	400,000,000	1,400,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000	400,000,000	1,400,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,000,000,000	1,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				28,170,094,870	53,166,500,053
SECCION: 0501					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,307,396,000		7,307,396,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,196,708,500		1,196,708,500
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,196,708,500		1,196,708,500
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,196,708,500		1,196,708,500

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,504,104,500		8,504,104,500

SECCION: 0503**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		30,592,835,000	30,592,835,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		17,371,000,000	17,371,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		400,000,000	400,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		400,000,000	400,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,000,000,000	1,000,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		1,000,000,000	1,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		300,000,000	300,000,000
	1600	ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGC DE RESERVAS		300,000,000	300,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		800,000,000	800,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		800,000,000	800,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		12,621,000,000	12,621,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		300,000,000	300,000,000
	1600	ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGC DE RESERVAS		12,321,000,000	12,321,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,250,000,000	2,250,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		2,250,000,000	2,250,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				47,963,835,000	47,963,835,000

SECCION: 0601**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	203,604,593,000		203,604,593,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			203,604,593,000		203,604,593,000

SECCION: 0602**FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		22,412,383,000	22,412,383,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		43,082,120,000	43,082,120,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,030,000,000	3,030,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		3,030,000,000	3,030,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		7,084,000,000	7,084,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		7,084,000,000	7,084,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		28,570,120,000	28,570,120,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		28,570,120,000	28,570,120,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,398,000,000	3,398,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		3,398,000,000	3,398,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,000,000,000	1,000,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				65,494,503,000	65,494,503,000

SECCION: 0901

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA -
DANSOCIAL

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,188,720,233		3,188,720,233
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		1,066,582,510		1,066,582,510
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	100,000,000		100,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	546,582,510		546,582,510
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	546,582,510		546,582,510
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	120,000,000		120,000,000
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	120,000,000		120,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	100,000,000		100,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,255,302,743		4,255,302,743

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 1101					
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	145,643,331,199		145,643,331,199
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			145,643,331,199		145,643,331,199
SECCION: 1102					
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	97,052,679,207	54,461,920,310	151,514,599,517
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,966,050,000	4,780,050,000	6,746,100,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	666,050,000	1,420,050,000	2,086,100,000
1002		RELACIONES EXTERIORES	666,050,000	1,420,050,000	2,086,100,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	300,000,000	2,260,000,000	2,560,000,000
1002		RELACIONES EXTERIORES	300,000,000	2,260,000,000	2,560,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,100,000,000	1,100,000,000
1002		RELACIONES EXTERIORES		1,100,000,000	1,100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000
1002		RELACIONES EXTERIORES	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			99,018,729,207	59,241,970,310	158,260,699,517
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,217,429,290,060		6,217,429,290,060
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	750,255,254,928		750,255,254,928
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,045,000,000		4,045,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,045,000,000		4,045,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,500,000,000		4,500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,500,000,000		4,500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	720,000,000		720,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	720,000,000		720,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	59,404,823,928		59,404,823,928
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	59,404,823,928		59,404,823,928
610		CREDITOS	136,508,000,000		136,508,000,000
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	136,508,000,000		136,508,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	5,000,000,000		5,000,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	5,000,000,000		5,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	540,077,431,000		540,077,431,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	540,077,431,000		540,077,431,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,967,684,544,988		6,967,684,544,988

SECCION: 1308

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,193,202,827		10,193,202,827
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	3,508,890,000		3,508,890,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,003,100,000		2,003,100,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,003,100,000		2,003,100,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	190,000,000		190,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	190,000,000		190,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,315,790,000		1,315,790,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,315,790,000		1,315,790,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			13,702,092,827		13,702,092,827

SECCION: 1309

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		5,319,541,562	5,319,541,562
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		754,530,791	754,530,791
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		18,000,000	18,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		18,000,000	18,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		736,530,791	736,530,791
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		736,530,791	736,530,791
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				6,074,072,353	6,074,072,353

SECCION: 1310**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	294,235,800,000	30,637,600,000	324,873,400,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	147,489,875,147		147,489,875,147
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,955,000,000		3,955,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,955,000,000		3,955,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	143,534,875,147		143,534,875,147
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	143,534,875,147		143,534,875,147
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				30,637,600,000	472,363,275,147

SECCION: 1311**SUPERINTENDENCIA BANCARIA**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		76,876,628,087	76,876,628,087
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		11,651,568,200	11,651,568,200
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		831,513,000	831,513,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		831,513,000	831,513,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		8,317,750,000	8,317,750,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		8,317,750,000	8,317,750,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,500,018,000	1,500,018,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,500,018,000	1,500,018,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		650,000,000	650,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		650,000,000	650,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		110,217,200	110,217,200
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		110,217,200	110,217,200

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		242,070,000	242,070,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		242,070,000	242,070,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				88,528,196,287	88,528,196,287

SECCION: 1312**UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,768,325,795		3,768,325,795
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				3,768,325,795	3,768,325,795

SECCION: 1401**SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL**

B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		38,847,382,539,465		38,847,382,539,465
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				38,847,382,539,465	38,847,382,539,465

SECCION: 1501**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		5,472,186,867,000		5,472,186,867,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		968,075,980,846		968,075,980,846
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	41,279,770,000		41,279,770,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4,900,000,000		4,900,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	23,048,770,000		23,048,770,000
	102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	1,600,000,000		1,600,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,251,000,000		6,251,000,000
	607	TRANSPORTE MARITIMO	480,000,000		480,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	5,000,000,000		5,000,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,000,000,000		1,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	28,546,981,537		28,546,981,537
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5,265,000,000		5,265,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	16,438,001,537		16,438,001,537
	705	EDUCACION SUPERIOR	900,000,000		900,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	212,000,000		212,000,000
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	5,731,980,000		5,731,980,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	295,000,000		295,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	295,000,000		295,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	726,765,730,255		726,765,730,255
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	463,793,131,363		463,793,131,363
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	255,708,412,634		255,708,412,634
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,264,186,258		7,264,186,258
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	145,866,499,054		145,866,499,054
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	69,388,631,688		69,388,631,688
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	73,477,867,366		73,477,867,366
	102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	3,000,000,000		3,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	23,104,000,000		23,104,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,104,000,000		2,104,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	21,000,000,000		21,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	100,000,000		100,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,118,000,000		1,118,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000,000,000		1,000,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	118,000,000		118,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,440,262,847,846		6,440,262,847,846
SECCION: 1503					
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		783,101,028,000	97,877,791,000	880,978,819,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			783,101,028,000	97,877,791,000	880,978,819,000
SECCION: 1504					
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			219,037,200,000	219,037,200,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				219,037,200,000	219,037,200,000
SECCION: 1505					
FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				71,553,200,000	71,553,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				71,553,200,000	71,553,200,000
SECCION: 1506					
FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				38,643,300,000	38,643,300,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				1,969,900,000	1,969,900,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		130,000,000	130,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		130,000,000	130,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		340,000,000	340,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		340,000,000	340,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,499,900,000	1,499,900,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,499,900,000	1,499,900,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				40,613,200,000	40,613,200,000
SECCION: 1507					
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				18,857,800,000	18,857,800,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				8,593,900,000	8,593,900,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		7,250,000,000	7,250,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		5,465,000,000	5,465,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		1,785,000,000	1,785,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,343,900,000	1,343,900,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		1,343,900,000	1,343,900,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				27,451,700,000	27,451,700,000
SECCION: 1508					
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				8,933,700,000	9,958,900,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,534,300,000		1,534,300,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,534,300,000		1,534,300,000
	103	DEFENSA CIVIL	1,534,300,000		1,534,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,468,000,000	1,025,200,000	11,493,200,000

**SECCION: 1510
CLUB MILITAR DE OFICIALES**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		20,746,813,000	20,746,813,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		4,308,192,000	4,308,192,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		3,068,192,000	3,068,192,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,068,192,000	3,068,192,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		1,240,000,000	1,240,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,240,000,000	1,240,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				25,055,005,000	25,055,005,000

**SECCION: 1511
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	977,491,000,000	97,690,000,000	1,075,181,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			977,491,000,000	97,690,000,000	1,075,181,000,000

**SECCION: 1512
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		120,765,030,000	120,765,030,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				120,765,030,000	120,765,030,000

**SECCION: 1519
HOSPITAL MILITAR**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	16,413,323,000	119,855,460,000	136,268,783,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,489,817,592	6,909,300,000	11,399,117,592
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	989,817,592		989,817,592
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	989,817,592		989,817,592
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,150,000,000	5,000,000,000	8,150,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,150,000,000	5,000,000,000	8,150,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	350,000,000	1,909,300,000	2,259,300,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	350,000,000	1,909,300,000	2,259,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,903,140,592	126,764,760,000	147,667,900,592

**SECCION: 1601
POLICIA NACIONAL**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,520,995,000,000		3,520,995,000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		109,718,778,807		109,718,778,807
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	33,414,000,000		33,414,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	32,232,000,000		32,232,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	1,182,000,000		1,182,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	2,000,000,000		2,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	67,881,778,807		67,881,778,807
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	62,963,000,000		62,963,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,918,778,807		4,918,778,807
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,423,000,000		3,423,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	3,423,000,000		3,423,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,000,000,000		3,000,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	3,000,000,000		3,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,630,713,778,807		3,630,713,778,807

SECCION: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		110,919,100,000		110,919,100,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		362,650,160,068		362,650,160,068
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,000,000,000		2,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,000,000,000		2,000,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	21,200,000,000		21,200,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	21,200,000,000		21,200,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	13,000,000,000		13,000,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	13,000,000,000		13,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	21,277,150,068		21,277,150,068
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	21,277,150,068		21,277,150,068
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	9,000,000,000		9,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	9,000,000,000		9,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	164,500,000,000		164,500,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	17,000,000,000		17,000,000,000
	1106	COMERCIALIZACION	147,500,000,000		147,500,000,000
610		CREDITOS	44,823,010,000		44,823,010,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	44,823,010,000		44,823,010,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	59,250,000,000		59,250,000,000
	1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	59,250,000,000		59,250,000,000
630		TRANSFERENCIAS	27,600,000,000		27,600,000,000
	902	MANEJO	19,600,000,000		19,600,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	8,000,000,000		8,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			473,569,260,068		473,569,260,068

SECCION: 1702**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		50,746,400,000	6,716,500,000	57,462,900,000
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		292,500,000		292,500,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		17,946,350,000	36,650,009,600	54,596,359,600
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		600,000,000	600,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		600,000,000	600,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,800,000,000		1,800,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,800,000,000		1,800,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	16,146,350,000	36,050,009,600	52,196,359,600
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	16,146,350,000	36,050,009,600	52,196,359,600
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			68,985,250,000	43,366,509,600	112,351,759,600

SECCION: 1703**INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA EN LIQUIDACION**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		60,768,900,000	610,300,000	61,379,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			60,768,900,000	610,300,000	61,379,200,000

SECCION: 1705**INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT EN LIQUIDACION**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,518,000,000	2,300,000,000	6,818,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,518,000,000	2,300,000,000	6,818,000,000

SECCION: 1713**INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		40,997,700,000	2,499,999,604	43,497,699,604
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		188,880,137,296	17,551,200,896	206,431,338,192
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		107,950,800,000	12,481,790,796	120,432,590,796
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	107,950,800,000	12,481,790,796	120,432,590,796
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		14,150,000,000		14,150,000,000
	1107	TENENCIA DE LA TIERRA	14,150,000,000		14,150,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,724,337,296	300,000,000	2,024,337,296
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	1,724,337,296	300,000,000	2,024,337,296
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		6,855,000,000		6,855,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,655,000,000		5,655,000,000
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	1,000,000,000		1,000,000,000
	1104	PESCA Y ACUICULTURA	200,000,000		200,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		3,535,000,000	1,700,000,000	5,235,000,000
	1104	PESCA Y ACUICULTURA	3,535,000,000	1,700,000,000	5,235,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,315,000,000	3,069,410,100	17,384,410,100
	1104	PESCA Y ACUICULTURA	14,315,000,000	3,069,410,100	17,384,410,100
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	40,350,000,000		40,350,000,000
	1107	TENENCIA DE LA TIERRA	40,350,000,000		40,350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			229,877,837,296	20,051,200,500	249,929,037,796

SECCION: 2101

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	60,674,241,096		60,674,241,096
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	700,030,300,000		700,030,300,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	17,450,000,000		17,450,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	500,000,000		500,000,000
	406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	300,000,000		300,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	16,650,000,000		16,650,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,168,500,000		1,168,500,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,168,500,000		1,168,500,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	500,000,000		500,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	500,000,000		500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,065,530,000		1,065,530,000
	207	MINERIA	600,000,000		600,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	465,530,000		465,530,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,700,000,000		1,700,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	530,000,000		530,000,000
	501	GENERACION ELECTRICA	400,000,000		400,000,000
	502	TRANSMISION ELECTRICA	400,000,000		400,000,000
	504	DISTRIBUCION ELECTRICA	200,000,000		200,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	170,000,000		170,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	734,470,000		734,470,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	207	MINERIA	734,470,000		734,470,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	3,000,000,000		3,000,000,000
	207	MINERIA	3,000,000,000		3,000,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
	207	MINERIA	300,000,000		300,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	360,000,000,000		360,000,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	360,000,000,000		360,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	314,111,800,000		314,111,800,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	314,111,800,000		314,111,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			760,704,541,096		760,704,541,096

SECCION: 2103**INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS-**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	13,226,400,000	14,098,600,000	27,325,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	15,000,000,000	25,882,400,000	40,882,400,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,861,000,000	1,861,000,000
	207	MINERIA		1,861,000,000	1,861,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6,036,000,000		6,036,000,000
	207	MINERIA	6,036,000,000		6,036,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	6,814,000,000	22,749,400,000	29,563,400,000
	207	MINERIA	6,814,000,000	22,749,400,000	29,563,400,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,150,000,000	1,272,000,000	3,422,000,000
	207	MINERIA	2,150,000,000	1,272,000,000	3,422,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			28,226,400,000	39,981,000,000	68,207,400,000

SECCION: 2109**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,986,600,000	3,986,600,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		8,850,000,000	8,850,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,688,000,000	1,688,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		1,000,000,000	1,000,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		688,000,000	688,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,600,000,000	1,600,000,000
	207	MINERIA		1,600,000,000	1,600,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		5,562,000,000	5,562,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		2,800,000,000	2,800,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,762,000,000	2,762,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				12,836,600,000	12,836,600,000

SECCION: 2110

**INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA
LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		23,290,900,000	12,028,000,000	35,318,900,000
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		110,455,602,535		110,455,602,535
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION			6,747,000,000	6,747,000,000
	420	ESTUDIOS DE PREINVERSION		6,747,000,000	6,747,000,000
	501	GENERACION ELECTRICA		6,747,000,000	6,747,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				18,775,000,000	152,521,502,535

SECCION: 2111

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			99,151,854,937	99,151,854,937
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION			189,300,000,000	189,300,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		13,600,000,000	13,600,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		13,600,000,000	13,600,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		159,052,000,000	159,052,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		159,052,000,000	159,052,000,000
	430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		16,648,000,000	16,648,000,000
	505	GENERACION DE ENERGIA NO CONVENCIONAL		16,648,000,000	16,648,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				288,451,854,937	288,451,854,937

SECCION: 2201**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		12,764,391,453,565		12,764,391,453,565
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		355,315,588,879		355,315,588,879
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		6,000,000,000		6,000,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,000,000,000		1,000,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	5,000,000,000		5,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		65,388,000,000		65,388,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	5,080,000,000		5,080,000,000
	703	EDUCACION SECUNDARIA	60,000,000,000		60,000,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	308,000,000		308,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		68,451,614,100		68,451,614,100
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	37,351,614,100		37,351,614,100
	705	EDUCACION SUPERIOR	31,100,000,000		31,100,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS		170,000,000,000		170,000,000,000
	703	EDUCACION SECUNDARIA	170,000,000,000		170,000,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		45,475,974,779		45,475,974,779
	705	EDUCACION SUPERIOR	45,475,974,779		45,475,974,779
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			13,119,707,042,444		13,119,707,042,444

SECCION: 2202**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			44,349,276,079	44,349,276,079
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		2,521,892,732		2,521,892,732
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION			14,490,000,000	14,490,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO			14,490,000,000	14,490,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		14,490,000,000	14,490,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,521,892,732	58,839,276,079	61,361,168,811

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 2203					
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		18,865,775,903	18,865,775,903
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	141,552,543,089	138,970,239,501	280,522,782,590
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		4,300,000,000	4,300,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		4,300,000,000	4,300,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		356,184,231	356,184,231
709		ARTE Y CULTURA		356,184,231	356,184,231
610		CREDITOS	141,552,543,089	134,314,055,270	275,866,598,359
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	9,469,190,000		9,469,190,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		2,565,484,800	2,565,484,800
705		EDUCACION SUPERIOR	132,083,353,089	131,748,570,470	263,831,923,559
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			141,552,543,089	157,836,015,404	299,388,558,493
SECCION: 2209					
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,940,435,241	44,949,457	1,985,384,698
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	542,502,210	208,890,218	751,392,428
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	360,502,210	140,890,218	501,392,428
705		EDUCACION SUPERIOR	70,000,000	110,890,218	180,890,218
707		EDUCACION ESPECIAL	290,502,210	30,000,000	320,502,210
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	80,000,000	47,000,000	127,000,000
301		PREVENCION EN SALUD	67,000,000	40,000,000	107,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	13,000,000	7,000,000	20,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	66,000,000	6,000,000	72,000,000
707		EDUCACION ESPECIAL	66,000,000	6,000,000	72,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	36,000,000	15,000,000	51,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	36,000,000	15,000,000	51,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,482,937,451	253,839,675	2,736,777,126
SECCION: 2210					
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,717,603,574	70,300,000	2,787,903,574
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	543,616,233	105,000,000	648,616,233
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	384,480,000	49,000,000	433,480,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	384,480,000	49,000,000	433,480,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	114,136,233	41,000,000	155,136,233
	707	EDUCACION ESPECIAL	114,136,233	41,000,000	155,136,233
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	45,000,000	15,000,000	60,000,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	45,000,000	15,000,000	60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,261,219,807	175,300,000	3,436,519,807
SECCION: 2211					
INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,193,066,547	1,484,833,289	7,677,899,836
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		1,695,515,411	1,695,515,411
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,695,515,411	1,695,515,411
	705	EDUCACION SUPERIOR		1,695,515,411	1,695,515,411
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,193,066,547	3,180,348,700	9,373,415,247
SECCION: 2226					
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	15,494,488,097	5,936,475,000	21,430,963,097
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	650,000,000	20,000,000,000	20,650,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		6,785,688,879	6,785,688,879
	705	EDUCACION SUPERIOR		6,785,688,879	6,785,688,879
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	497,883,375	12,021,652,871	12,519,536,246
	705	EDUCACION SUPERIOR	497,883,375	12,021,652,871	12,519,536,246
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	152,116,625	1,192,658,250	1,344,774,875

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	705	EDUCACION SUPERIOR	152,116,625	1,192,658,250	1,344,774,875
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			16,144,488,097	25,936,475,000	42,080,963,097
SECCION: 2227					
COLEGIO BOYACA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,477,392,633	1,180,623,388	4,658,016,021
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,477,392,633	1,180,623,388	4,658,016,021
SECCION: 2230					
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,926,942,754	1,945,270,727	3,872,213,481
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		1,500,000,000	1,500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,500,000,000	1,500,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		1,500,000,000	1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,926,942,754	3,445,270,727	5,372,213,481
SECCION: 2231					
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,907,002,259	1,251,159,088	3,158,161,347
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,907,002,259	1,251,159,088	3,158,161,347
SECCION: 2232					
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,417,420,178	794,389,155	2,211,809,333
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	578,000,000	57,000,000	635,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	475,000,000	57,000,000	532,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	475,000,000	57,000,000	532,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	103,000,000		103,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	103,000,000		103,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,995,420,178	851,389,155	2,846,809,333
SECCION: 2234					
INSTITUTO TECNICO CENTRAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,731,882,175	1,254,586,300	5,986,468,475

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		1,257,720,000	1,257,720,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		298,720,000	298,720,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		298,720,000	298,720,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		909,000,000	909,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		400,000,000	400,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		509,000,000	509,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		50,000,000	50,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		50,000,000	50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,731,882,175	2,512,306,300	7,244,188,475
SECCION: 2235					
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,281,960,252	1,217,296,436	2,499,256,688
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,281,960,252	1,217,296,436	2,499,256,688
SECCION: 2236					
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,751,336,367	533,891,570	2,285,227,937
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,751,336,367	533,891,570	2,285,227,937
SECCION: 2237					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,433,815,328	407,760,000	1,841,575,328
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,433,815,328	407,760,000	1,841,575,328
SECCION: 2238					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	699,533,807	243,797,002	943,330,809
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			699,533,807	243,797,002	943,330,809
SECCION: 2239					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,302,448,741	651,118,773	1,953,567,514
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		789,377,000	789,377,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		789,377,000	789,377,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		789,377,000	789,377,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,302,448,741	1,440,495,773	2,742,944,514
SECCION: 2240					
INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,525,341,526	446,714,318	1,972,055,844
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,525,341,526	446,714,318	1,972,055,844
SECCION: 2241					
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,748,444,122	627,600,000	4,376,044,122
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,748,444,122	627,600,000	4,376,044,122
SECCION: 2242					
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,718,337,269	614,853,977	2,333,191,246
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,718,337,269	614,853,977	2,333,191,246
SECCION: 2243					
COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,138,739,827	205,300,000	1,344,039,827
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,138,739,827	205,300,000	1,344,039,827
SECCION: 2245					
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,210,079,414	126,907,116	1,336,986,530
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		442,231,163	442,231,163
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		442,231,163	442,231,163
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		30,000,000	30,000,000
	709	ARTE Y CULTURA		412,231,163	412,231,163
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,210,079,414	569,138,279	1,779,217,693
SECCION: 2252					
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,097,676,651	354,916,649	1,452,593,300

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,097,676,651	354,916,649	1,452,593,300
SECCION: 2254					
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,483,846,530	1,329,582,089	2,813,428,619
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,483,846,530	1,329,582,089	2,813,428,619
SECCION: 2301					
MINISTERIO DE COMUNICACIONES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	44,397,586,389		44,397,586,389
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,556,478,100		1,556,478,100
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	362,038,100		362,038,100
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	362,038,100		362,038,100
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,194,440,000		1,194,440,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,194,440,000		1,194,440,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			45,954,064,489		45,954,064,489
SECCION: 2306					
FONDO DE COMUNICACIONES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		101,505,900,000	101,505,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	928,165,760	184,069,098,926	184,997,264,686
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,501,320,000	1,501,320,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		1,501,320,000	1,501,320,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		986,982,468	986,982,468
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		986,982,468	986,982,468
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		118,613,291,777	118,613,291,777
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		118,613,291,777	118,613,291,777
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		14,399,208,363	14,399,208,363
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		14,399,208,363	14,399,208,363
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		4,660,542,078	4,660,542,078
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		4,660,542,078	4,660,542,078

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		448,000,000	448,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		448,000,000	448,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	928,165,760	13,459,754,240	14,387,920,000
	401	CORREO		10,629,920,000	10,629,920,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	928,165,760	2,829,834,240	3,758,000,000
630		TRANSFERENCIAS		30,000,000,000	30,000,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		30,000,000,000	30,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			928,165,760	285,574,998,926	286,503,164,686

SECCION: 2307**COMISION NACIONAL DE TELEVISION**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			104,684,100,000	104,684,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				104,684,100,000	104,684,100,000

SECCION: 2401**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		107,434,600,000		107,434,600,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		16,839,341,200		16,839,341,200
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000		200,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150,000,000		150,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,092,220,000		1,092,220,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,092,220,000		1,092,220,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	550,000,000		550,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	550,000,000		550,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	150,000,000		150,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150,000,000		150,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,132,250,000		2,132,250,000
	604	RED URBANA	2,132,250,000		2,132,250,000
630		TRANSFERENCIAS	12,564,871,200		12,564,871,200
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	12,564,871,200		12,564,871,200
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			124,273,941,200		124,273,941,200
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	33,353,700,000	23,105,100,000	56,458,800,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	196,674,400,000		196,674,400,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,388,742,486,646	418,457,900,000	1,807,200,386,646
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	168,118,500,000	56,466,920,000	224,585,420,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	26,600,000,000	10,300,000,000	36,900,000,000
	601	RED TRONCAL NACIONAL	130,718,500,000	39,000,000,000	169,718,500,000
	603	CAMINOS VECINALES	3,800,000,000	1,000,000,000	4,800,000,000
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	7,000,000,000	6,166,920,000	13,166,920,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	30,000,000,000		30,000,000,000
	601	RED TRONCAL NACIONAL	30,000,000,000		30,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,185,668,877,547	299,214,730,000	1,484,883,607,547
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	937,299,997,547	58,682,381,136	995,982,378,683
	601	RED TRONCAL NACIONAL	160,168,880,000	183,823,465,632	343,992,345,632
	603	CAMINOS VECINALES	83,200,000,000		83,200,000,000
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	5,000,000,000	8,650,000,000	13,650,000,000
	607	TRANSPORTE MARITIMO		48,058,883,232	48,058,883,232
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,000,000,000	1,000,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		1,000,000,000	1,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,500,000,000	1,500,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		1,500,000,000	1,500,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		23,500,000,000	23,500,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		23,500,000,000	23,500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,731,250,000	1,731,250,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		1,731,250,000	1,731,250,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,000,000,000	2,745,000,000	3,745,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000	2,745,000,000	3,745,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	400,000,000		400,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	400,000,000		400,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		400,000,000	400,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		400,000,000	400,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,555,109,099	31,900,000,000	35,455,109,099
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,555,109,099	31,900,000,000	35,455,109,099
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,618,770,586,646	441,563,000,000	2,060,333,586,646

SECCION: 2403**FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES EN LIQUIDACION**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,364,260,213	1,517,500,000	2,881,760,213
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		2,500,000		2,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,366,760,213	1,517,500,000	2,884,260,213

SECCION: 2412**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			194,370,274,970	194,370,274,970
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			2,778,500,000	2,778,500,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		6,900,000,000	154,586,590,000	161,486,590,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,510,000,000	24,626,090,000	28,136,090,000
	608	TRANSPORTE AEREO	3,510,000,000	24,626,090,000	28,136,090,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,000,000,000	2,000,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		2,000,000,000	2,000,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,390,000,000	23,393,100,000	26,783,100,000
	608	TRANSPORTE AEREO	3,390,000,000	23,393,100,000	26,783,100,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,530,000,000	1,530,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		1,530,000,000	1,530,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		75,097,000,000	75,097,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		75,097,000,000	75,097,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		19,232,400,000	19,232,400,000
	608	TRANSPORTE AEREO		19,232,400,000	19,232,400,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		1,002,000,000	1,002,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		1,002,000,000	1,002,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		1,206,000,000	1,206,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		1,206,000,000	1,206,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,500,000,000	6,500,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		6,500,000,000	6,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,900,000,000	351,735,364,970	358,635,364,970

SECCION: 2413

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	14,000,000,000	9,075,000,000	23,075,000,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	9,821,980,000		9,821,980,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	485,239,687,000	237,500,000	485,477,187,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	402,971,000,000	237,500,000	403,208,500,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	335,550,000,000		335,550,000,000
	601	RED TRONCAL NACIONAL	29,250,000,000		29,250,000,000
	605	TRANSPORTE FERREO	38,171,000,000	237,500,000	38,408,500,000
	530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	82,268,687,000		82,268,687,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	82,268,687,000		82,268,687,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			509,061,667,000	9,312,500,000	518,374,167,000

**SECCION: 2501
MINISTERIO PUBLICO**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	211,853,942,426		211,853,942,426
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	20,285,000,000		20,285,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,200,000,000		2,200,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,200,000,000		2,200,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,400,000,000		1,400,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,400,000,000		1,400,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	6,825,000,000		6,825,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	6,825,000,000		6,825,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	285,000,000		285,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	285,000,000		285,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	9,575,000,000		9,575,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	9,575,000,000		9,575,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			232,138,942,426		232,138,942,426

**SECCION: 2502
DEFENSORIA DEL PUEBLO**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	81,701,846,663		81,701,846,663
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	3,100,454,100		3,100,454,100
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	814,585,787		814,585,787
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	614,585,787		614,585,787
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	200,000,000		200,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,565,868,313		1,565,868,313
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,403,600,000		1,403,600,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	162,268,313		162,268,313

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	420,000,000		420,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	420,000,000		420,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	300,000,000		300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			84,802,300,763		84,802,300,763

SECCION: 2601**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		177,220,193,895		177,220,193,895
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		6,000,000,000		6,000,000,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,176,630,668		3,176,630,668
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,176,630,668		3,176,630,668
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,797,233,071		2,797,233,071
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,797,233,071		2,797,233,071
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	26,136,261		26,136,261
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	26,136,261		26,136,261
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			183,220,193,895		183,220,193,895

SECCION: 2602**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		20,048,125,924	24,913,591,299	44,961,717,223
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,048,125,924	24,913,591,299	44,961,717,223

SECCION: 2701**RAMA JUDICIAL**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,079,427,308,448		1,079,427,308,448
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		80,619,850,000		80,619,850,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,337,512,465		4,337,512,465
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,337,512,465		4,337,512,465

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,800,000,000		3,800,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,800,000,000		3,800,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	19,992,045,944		19,992,045,944
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	19,992,045,944		19,992,045,944
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	35,928,351,354		35,928,351,354
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	35,928,351,354		35,928,351,354
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	9,770,878,537		9,770,878,537
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9,770,878,537		9,770,878,537
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	5,991,061,700		5,991,061,700
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	5,991,061,700		5,991,061,700
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	800,000,000		800,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	800,000,000		800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,160,047,158,448		1,160,047,158,448

SECCION: 2801**REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	450,714,844,286		450,714,844,286
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	77,991,531,558		77,991,531,558
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	77,991,531,558		77,991,531,558
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	77,991,531,558		77,991,531,558
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			528,706,375,844		528,706,375,844

SECCION: 2802**FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		13,635,502,242	13,635,502,242
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		22,066,488,055	22,066,488,055
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,947,872,720	2,947,872,720
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,947,872,720	2,947,872,720
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		4,523,062,758	4,523,062,758

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		4,523,062,758	4,523,062,758
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		12,125,374,577	12,125,374,577
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		12,125,374,577	12,125,374,577
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		970,178,000	970,178,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		970,178,000	970,178,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		1,500,000,000	1,500,000,000
	1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		1,500,000,000	1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				35,701,990,297	35,701,990,297

SECCION: 2803

FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,282,308,463	2,774,000,000	5,056,308,463
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,282,308,463	2,774,000,000	5,056,308,463

SECCION: 2901

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	768,994,449,553		768,994,449,553
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	35,719,818,000		35,719,818,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	18,125,836,411		18,125,836,411
	803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	18,125,836,411		18,125,836,411
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,500,000,000		3,500,000,000
	803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,500,000,000		3,500,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	7,474,163,589		7,474,163,589
	803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	7,474,163,589		7,474,163,589
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000
	803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,000,000,000		1,000,000,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,119,818,000		4,119,818,000
	803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,119,818,000		4,119,818,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000		1,000,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,000,000,000		1,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			804,714,267,553		804,714,267,553

SECCION: 2902**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	56,894,911,723	240,000,000	57,134,911,723
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	8,797,650,000		8,797,650,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,550,000,000		1,550,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,550,000,000		1,550,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	700,000,000		700,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	700,000,000		700,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,597,650,000		2,597,650,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,597,650,000		2,597,650,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,850,000,000		1,850,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,850,000,000		1,850,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000		200,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	200,000,000		200,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,900,000,000		1,900,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,900,000,000		1,900,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			65,692,561,723	240,000,000	65,932,561,723

SECCION: 3201**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	70,028,329,088		70,028,329,088
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	235,609,095,000		235,609,095,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	182,034,030,000		182,034,030,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	40,275,000,000		40,275,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	129,759,030,000		129,759,030,000
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	12,000,000,000		12,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,220,000,000		4,220,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,220,000,000		1,220,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	3,000,000,000		3,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,550,000,000		5,550,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	5,000,000,000		5,000,000,000
	1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	50,000,000		50,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	500,000,000		500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,882,792,890		4,882,792,890
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,589,276,000		2,589,276,000
	901	CONSERVACION	1,190,000,000		1,190,000,000
	902	MANEJO	240,000,000		240,000,000
	903	MITIGACION	363,516,890		363,516,890
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	500,000,000		500,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	484,500,000		484,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	484,500,000		484,500,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	450,000,000		450,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	450,000,000		450,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,650,000,000		3,650,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	250,000,000		250,000,000
	902	MANEJO	200,000,000		200,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,200,000,000		1,200,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	2,000,000,000		2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	13,187,772,110		13,187,772,110

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	7,194,825,110		7,194,825,110
	901	CONSERVACION	1,500,000,000		1,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000		400,000,000
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	2,600,000,000		2,600,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	1,492,947,000		1,492,947,000
610		CREDITOS	2,800,000,000		2,800,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,800,000,000		2,800,000,000
630		TRANSFERENCIAS	18,000,000,000		18,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	18,000,000,000		18,000,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	350,000,000		350,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	350,000,000		350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			305,637,424,088		305,637,424,088

SECCION: 3202**INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	23,898,259,903		23,898,259,903
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,300,000,000	4,944,000,000	7,244,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,844,000,000	2,844,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		2,844,000,000	2,844,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	300,000,000		300,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		600,000,000	600,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		600,000,000	600,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	800,000,000	1,000,000,000	1,800,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	800,000,000	1,000,000,000	1,800,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,100,000,000	500,000,000	1,600,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,100,000,000	500,000,000	1,600,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			26,198,259,903	4,944,000,000	31,142,259,903
SECCION: 3204					
FONDO NACIONAL AMBIENTAL					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	16,200,000,000	8,875,650,520	25,075,650,520
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	16,200,000,000		16,200,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	16,200,000,000		16,200,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		8,875,650,520	8,875,650,520
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		8,875,181,413	8,875,181,413
902		MANEJO		469,107	469,107
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			16,200,000,000	8,875,650,520	25,075,650,520
SECCION: 3208					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	118,777,209		118,777,209
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			118,777,209		118,777,209
SECCION: 3209					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,923,900,423		2,923,900,423
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,923,900,423		2,923,900,423
SECCION: 3210					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,953,001,233		1,953,001,233
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	150,000,000		150,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000
901		CONSERVACION	50,000,000		50,000,000
902		MANEJO	70,000,000		70,000,000
1202		MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	30,000,000		30,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,103,001,233		2,103,001,233

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 3211					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,944,592,071		1,944,592,071
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,944,592,071		1,944,592,071
SECCION: 3212					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	955,169,091		955,169,091
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,155,169,091		1,155,169,091
SECCION: 3214					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,134,389,646		1,134,389,646
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,134,389,646		1,134,389,646
SECCION: 3215					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,416,156,739		1,416,156,739
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,416,156,739		1,416,156,739
SECCION: 3216					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARINO)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	978,025,091		978,025,091
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			978,025,091		978,025,091
SECCION: 3217					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,498,564,516		1,498,564,516
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,498,564,516		1,498,564,516
SECCION: 3219					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,567,836,228		1,567,836,228
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	150,000,000		150,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	50,000,000		50,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	50,000,000		50,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,717,836,228		1,717,836,228

SECCION: 3221

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,956,823,397		2,956,823,397
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,956,823,397		2,956,823,397

SECCION: 3222

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,917,657,039		1,917,657,039
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,917,657,039		1,917,657,039

SECCION: 3223

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -
CORPOAMAZONIA

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,362,179,202		1,362,179,202
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		150,000,000		150,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	50,000,000		50,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,000,000		50,000,000
	902	MANEJO	50,000,000		50,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,000,000		50,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,512,179,202		1,512,179,202

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3224					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,318,763,128		1,318,763,128
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,518,763,128		1,518,763,128
SECCION: 3226					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,321,044,638		1,321,044,638
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	30,000,000		30,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	30,000,000		30,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	80,000,000		80,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000		80,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	90,000,000		90,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	40,000,000		40,000,000
903		MITIGACION	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,521,044,638		1,521,044,638
SECCION: 3227					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,245,133,403		1,245,133,403
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	60,000,000		60,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,000,000		60,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	140,000,000		140,000,000
901		CONSERVACION	80,000,000		80,000,000
902		MANEJO	60,000,000		60,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,445,133,403		1,445,133,403

SECCION: 3228

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,244,369,547		1,244,369,547
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	250,000,000		250,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	90,000,000		90,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,000,000		90,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	110,000,000		110,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000		80,000,000
	902	MANEJO	30,000,000		30,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	50,000,000		50,000,000
	902	MANEJO	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,494,369,547		1,494,369,547

SECCION: 3229

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,149,626,573		1,149,626,573
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,149,626,573		1,149,626,573

SECCION: 3230

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,207,955,587		1,207,955,587
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	150,000,000		150,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	30,000,000		30,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	30,000,000		30,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	70,000,000		70,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	70,000,000		70,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	50,000,000		50,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,357,955,587		1,357,955,587

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3231					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,188,776,271		1,188,776,271
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,188,776,271		1,188,776,271
SECCION: 3232					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,306,489,426		1,306,489,426
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,306,489,426		1,306,489,426
SECCION: 3233					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,123,030,321		1,123,030,321
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,123,030,321		1,123,030,321
SECCION: 3234					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,195,932,648		1,195,932,648
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,195,932,648		1,195,932,648
SECCION: 3235					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,198,406,362		1,198,406,362
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,198,406,362		1,198,406,362
SECCION: 3236					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,046,887,206		1,046,887,206
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,046,887,206		1,046,887,206
SECCION: 3237					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	247,920,795		247,920,795
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			247,920,795		247,920,795
SECCION: 3238					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,295,519,995		1,295,519,995

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,295,519,995		1,295,519,995

SECCION: 3239

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,128,826,933		1,128,826,933
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		250,000,000		250,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		80,000,000		80,000,000
1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS		80,000,000		80,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		50,000,000		50,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		50,000,000		50,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		50,000,000		50,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		50,000,000		50,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		70,000,000		70,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		70,000,000		70,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,378,826,933		1,378,826,933

SECCION: 3240

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA
-INURBE- EN LIQUIDACION

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		7,798,058,598	23,578,300,000	31,376,358,598
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,798,058,598	23,578,300,000	31,376,358,598

SECCION: 3241

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		75,000,000		75,000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		154,800,000,000	20,000,000,000	174,800,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS		154,800,000,000	20,000,000,000	174,800,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		800,000,000		800,000,000
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA		154,000,000,000	20,000,000,000	174,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			154,875,000,000	20,000,000,000	174,875,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 3301					
MINISTERIO DE CULTURA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	60,157,512,552		60,157,512,552
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	39,290,600,000		39,290,600,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,300,000,000		3,300,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	3,300,000,000		3,300,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	1,000,000,000		1,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	14,275,000,000		14,275,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	14,275,000,000		14,275,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	9,000,000,000		9,000,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	9,000,000,000		9,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,950,000,000		2,950,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	2,950,000,000		2,950,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,315,600,000		2,315,600,000
	709	ARTE Y CULTURA	2,315,600,000		2,315,600,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	1,600,000,000		1,600,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	1,600,000,000		1,600,000,000
650		CAPITALIZACION	4,850,000,000		4,850,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	4,850,000,000		4,850,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			99,448,112,552		99,448,112,552
SECCION: 3304					
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,981,705,676	2,165,761,380	5,147,467,056
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,857,610,000	4,719,563,628	6,577,173,628
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	90,500,000	4,263,100,000	4,353,600,000
	709	ARTE Y CULTURA	90,500,000	4,263,100,000	4,353,600,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	318,298,000	181,600,000	499,898,000
	709	ARTE Y CULTURA	318,298,000	181,600,000	499,898,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,236,922,732	176,643,996	1,413,566,728
	709	ARTE Y CULTURA	1,236,922,732	176,643,996	1,413,566,728
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	90,890,368	46,109,632	137,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	90,890,368	46,109,632	137,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	120,998,900	52,110,000	173,108,900
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	120,998,900	52,110,000	173,108,900
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,839,315,676	6,885,325,008	11,724,640,684

SECCION: 3305**INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,038,219,712	288,210,000	3,326,429,712
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		970,000,000		970,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	550,000,000		550,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	550,000,000		550,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	97,000,000		97,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	97,000,000		97,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	115,000,000		115,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	115,000,000		115,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	208,000,000		208,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	208,000,000		208,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,008,219,712	288,210,000	4,296,429,712

SECCION: 3306**INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		5,670,290,708	3,341,490,000	9,011,780,708
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		73,829,500,000	19,908,210,000	93,737,710,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	41,550,000,000	500,000,000	42,050,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	41,550,000,000	500,000,000	42,050,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	549,000,000		549,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	549,000,000		549,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	100,000,000		100,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	100,000,000		100,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,067,790,000	1,412,210,000	2,480,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	1,067,790,000	1,412,210,000	2,480,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	100,000,000	200,000,000	300,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	100,000,000	200,000,000	300,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	364,000,000	300,000,000	664,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	364,000,000	300,000,000	664,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	29,048,710,000	17,250,000,000	46,298,710,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	29,048,710,000	17,250,000,000	46,298,710,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	120,000,000		120,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	120,000,000		120,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	144,000,000	246,000,000	390,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	144,000,000	246,000,000	390,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	786,000,000		786,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	786,000,000		786,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			79,499,790,708	23,249,700,000	102,749,490,708

SECCION: 3307**INSTITUTO CARO Y CUERVO**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,008,862,842	70,537,500	3,079,400,342
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		1,191,217,800		1,191,217,800
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	510,000,000		510,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	510,000,000		510,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	204,000,000		204,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	204,000,000		204,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	477,217,800		477,217,800
	709	ARTE Y CULTURA	477,217,800		477,217,800
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,200,080,642	70,537,500	4,270,618,142

SECCION: 3401**AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		10,691,488,028		10,691,488,028
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		1,000,000,000		1,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	361,149,528		361,149,528
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	361,149,528		361,149,528
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	185,918,587		185,918,587
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	185,918,587		185,918,587
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	110,549,120		110,549,120
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	110,549,120		110,549,120
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	342,382,765		342,382,765
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	342,382,765		342,382,765
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,691,488,028		11,691,488,028

SECCION: 3501**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		129,034,000,000		129,034,000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		53,281,400,000		53,281,400,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,435,000,000		2,435,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	600,000,000		600,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	950,000,000		950,000,000
	206	TURISMO	885,000,000		885,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	625,000,000		625,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	206	TURISMO	625,000,000		625,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	760,000,000		760,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	760,000,000		760,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	545,000,000		545,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	545,000,000		545,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,890,000,000		4,890,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	325,000,000		325,000,000
	202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	200,000,000		200,000,000
	204	COMERCIO INTERNO	75,000,000		75,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	560,000,000		560,000,000
	206	TURISMO	3,630,000,000		3,630,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,615,000,000		1,615,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	1,615,000,000		1,615,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
	204	COMERCIO INTERNO	100,000,000		100,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	70,000,000		70,000,000
	202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	70,000,000		70,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,102,700,000		2,102,700,000
	205	COMERCIO EXTERNO	2,102,700,000		2,102,700,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	31,100,000,000		31,100,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,000,000,000		1,000,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	30,000,000,000		30,000,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	206	TURISMO	100,000,000		100,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,415,000,000		1,415,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,415,000,000		1,415,000,000
610		CREDITOS	6,523,700,000		6,523,700,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	6,523,700,000		6,523,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			182,315,400,000		182,315,400,000

SECCION: 3502**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			51,526,300,000	51,526,300,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION			5,029,490,000	5,029,490,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,029,490,000	5,029,490,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		5,029,490,000	5,029,490,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				56,555,790,000	56,555,790,000

SECCION: 3601**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		13,082,833,014,953		13,082,833,014,953
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		2,287,417,637,458		2,287,417,637,458
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,661,800,000		1,661,800,000
	302	SERVICIOS GENERALES DE SALUD	1,661,800,000		1,661,800,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	500,000,000		500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,792,000,000		3,792,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,792,000,000		3,792,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,500,000,000		2,500,000,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	2,500,000,000		2,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	10,716,726,740		10,716,726,740
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	9,836,690,000		9,836,690,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	880,036,740		880,036,740

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	136,800,123,000		136,800,123,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,788,523,000		6,788,523,000
	301	PREVENCION EN SALUD	130,011,600,000		130,011,600,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	7,086,734,138		7,086,734,138
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,630,052,000		2,630,052,000
	303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	2,624,319,638		2,624,319,638
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1,832,362,500		1,832,362,500
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,000,000,000		2,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,000,000,000		2,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12,347,090,000		12,347,090,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	12,189,590,000		12,189,590,000
	903	MITIGACION	157,500,000		157,500,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	220,500,000		220,500,000
	301	PREVENCION EN SALUD	220,500,000		220,500,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	426,750,000		426,750,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	216,750,000		216,750,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	210,000,000		210,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	268,000,000,000		268,000,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	134,000,000,000		134,000,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	134,000,000,000		134,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	1,841,365,913,580		1,841,365,913,580
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	1,824,823,356,257		1,824,823,356,257
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	16,542,557,323		16,542,557,323
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			15,370,250,652,411		15,370,250,652,411

SECCION: 3602

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	46,921,300,000	46,921,300,000
----------------------------------	----------------	----------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		220,300,000	220,300,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		990,552,300,000	990,552,300,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,000,000,000	5,000,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		5,000,000,000	5,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		5,000,000,000	5,000,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		5,000,000,000	5,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		662,383,400,000	662,383,400,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		660,383,400,000	660,383,400,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		2,000,000,000	2,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		93,009,600,000	93,009,600,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		93,009,600,000	93,009,600,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		159,852,300,000	159,852,300,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		159,852,300,000	159,852,300,000
610		CREDITOS		34,137,700,000	34,137,700,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		34,137,700,000	34,137,700,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS		31,169,300,000	31,169,300,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		31,169,300,000	31,169,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,037,693,900,000	1,037,693,900,000

SECCION: 3603**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	211,844,204,000	14,696,688,000	226,540,892,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	815,000,000		815,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	815,000,000		815,000,000
	1301	REGLAMENTACION DEL TRABAJO	815,000,000		815,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				212,659,204,000	227,355,892,000

SECCION: 3605**FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	275,751,139,000	38,241,000,000	313,992,139,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				275,751,139,000	313,992,139,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3606					
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,446,000,000	912,000,000	11,358,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,037,175,985	1,166,781,929	6,203,957,914
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	920,000,000	450,000,000	1,370,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	920,000,000	450,000,000	1,370,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	610,000,000	201,781,929	811,781,929
	406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	610,000,000	201,781,929	811,781,929
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,487,175,985	310,000,000	1,797,175,985
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,487,175,985	310,000,000	1,797,175,985
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,020,000,000	200,000,000	2,220,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,020,000,000	200,000,000	2,220,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		5,000,000	5,000,000
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD		5,000,000	5,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			15,483,175,985	2,078,781,929	17,561,957,914
SECCION: 3607					
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		153,854,189,000	153,854,189,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	22,500,000,000	1,544,956,600,000	1,567,456,600,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,000,000,000		3,000,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	3,000,000,000		3,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		13,062,500,000	13,062,500,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		13,062,500,000	13,062,500,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		14,610,423,993	14,610,423,993
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		14,610,423,993	14,610,423,993
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		15,466,550,002	15,466,550,002
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		15,466,550,002	15,466,550,002

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	19,500,000,000	1,497,002,126,005	1,516,502,126,005
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	18,500,000,000	1,497,002,126,005	1,515,502,126,005
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,715,000,000	2,715,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,715,000,000	2,715,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,100,000,000	2,100,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,100,000,000	2,100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			22,500,000,000	1,698,810,789,000	1,721,310,789,000
SECCION: 3608					
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			19,215,895,000	19,215,895,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		2,034,442,575	71,200,000	2,105,642,575
	440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,034,442,575	71,200,000	2,105,642,575
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,034,442,575	71,200,000	2,105,642,575
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,034,442,575	19,287,095,000	21,321,537,575
SECCION: 3609					
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			10,270,300,000	10,270,300,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION			20,979,143,810	20,979,143,810
	112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,026,500,000	5,026,500,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		5,026,500,000	5,026,500,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		7,694,943,810	7,694,943,810
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		7,694,943,810	7,694,943,810
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		903,000,000	903,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		903,000,000	903,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		393,000,000	393,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		393,000,000	393,000,000
	430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		2,426,000,000	2,426,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD		2,426,000,000	2,426,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		4,535,700,000	4,535,700,000
	301	PREVENCION EN SALUD		4,535,700,000	4,535,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				31,249,443,810	31,249,443,810

SECCION: 3701

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		288,197,103,660	288,197,103,660
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		66,926,906,680	66,926,906,680
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		44,711,382,000	44,711,382,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO		44,711,382,000	44,711,382,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		9,350,000,000	9,350,000,000
	1107	TENENCIA DE LA TIERRA		9,350,000,000	9,350,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,300,000,000	5,300,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO		5,300,000,000	5,300,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,880,000,000	1,880,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		350,000,000	350,000,000
	1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		1,530,000,000	1,530,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		200,000,000	200,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO		200,000,000	200,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		150,000,000	150,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		150,000,000	150,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,300,000,000	1,300,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,300,000,000	1,300,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		4,035,524,680	4,035,524,680
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		1,501,524,680	1,501,524,680
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		1,673,000,000	1,673,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		861,000,000	861,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			355,124,010,340		355,124,010,340
SECCION: 3702					
FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,277,843,000		1,277,843,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,277,843,000		1,277,843,000
SECCION: 3703					
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,564,715,761		1,564,715,761
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,564,715,761		1,564,715,761
SECCION: 3704					
CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,280,300,797		1,280,300,797
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	3,950,000,000		3,950,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,950,000,000		3,950,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	3,950,000,000		3,950,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,230,300,797		5,230,300,797
SECCION: 3705					
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		178,380,772,448	178,380,772,448
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		112,192,370,000	112,192,370,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,992,000,000	1,992,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		1,992,000,000	1,992,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		18,462,606,000	18,462,606,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		18,462,606,000	18,462,606,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,565,000,000	2,565,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		2,565,000,000	2,565,000,000
630		TRANSFERENCIAS		89,172,764,000	89,172,764,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA		89,172,764,000	89,172,764,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				290,573,142,448	290,573,142,448

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3706					
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	607,379,650,074	350,000,000	607,729,650,074
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,125,000,000		5,125,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,488,000,000		1,488,000,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,488,000,000		1,488,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,803,000,000		1,803,000,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,803,000,000		1,803,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	958,000,000		958,000,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	958,000,000		958,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	876,000,000		876,000,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	876,000,000		876,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			612,504,650,074	350,000,000	612,854,650,074
SECCION: 3707					
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,356,615,643	30,826,159,973	32,182,775,616
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	500,000,000	86,859,600,000	87,359,600,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	261,000,000		261,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	261,000,000		261,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	239,000,000		239,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	239,000,000		239,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		86,859,600,000	86,859,600,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		86,859,600,000	86,859,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,856,615,643	117,685,759,973	119,542,375,616
SECCION: 3801					
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,678,535,000	3,280,300,000	4,958,835,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,678,535,000	3,280,300,000	4,958,835,000
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			98,744,916,483,006	6,704,705,606,105	105,449,622,089,111

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con estas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO I
De las rentas y recursos

Artículo 4°. La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual.

Artículo 5°. El Gobierno Nacional podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 6°. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

Artículo 7°. El Ministro de Hacienda y Crédito Público fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

Artículo 8°. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase "B", con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de estas.

Artículo 9°. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.

Artículo 10. Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogafin, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y otros Gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

Parágrafo. Lo anterior aplica cuando, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional no pueda hacer unidad de caja con los recursos de los fondos que administre.

Artículo 11. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos de la Nación mientras la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando administren fondos especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos de la Nación.

Estas operaciones deben contar con autorización previa de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Los establecimientos públicos del orden nacional que administren recursos parafiscales y hayan recibido aportes de la Nación a cualquier título, harán uso de lo establecido en el inciso primero del presente artículo, sin que esas operaciones deban contar con autorización previa de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, ni se genere obligación a cargo de la Nación.

CAPITULO II
De los gastos

Artículo 12. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

Artículo 13. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 14. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2006. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Previo al reconocimiento de la Prima Técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de este se deberá garantizar la existencia de recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Artículo 15. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de inversión.
5. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 16. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Artículo 17. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

Artículo 18. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Artículo 19. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 20. Los órganos de que trata el artículo 3° de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, aprobado.

Artículo 21. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 22. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006.

Artículo 23. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 3° de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja.

Artículo 24. Los órganos de que trata el artículo 3° de la presente ley enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

Artículo 25. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

Artículo 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 27. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en la elaboración de informes de ejecución del Presupuesto General de la Nación, presentará la información neta, de manera que se elimine la duplicidad de gastos.

Artículo 28. Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes inmuebles que en la actualidad no se estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus

funciones, deben desarrollar todas las actividades tendientes a cumplir con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 708 de 2001 y sus decretos reglamentarios. Dichos inmuebles también podrán ser transferidos, previo avalúo, a título de aportes de capital a empresas industriales y comerciales del Estado o empresas sociales del Estado, sin que ello implique operación presupuestal.

Así mismo, cuando dichos órganos funcionen en inmuebles de propiedad de particulares en calidad de arrendatarios, deben efectuar las gestiones necesarias para su traslado a un inmueble que actualmente no se encuentre ocupado por otra entidad pública y que sea de su propiedad.

Artículo 29. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del nivel nacional, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Artículo 30. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2006, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2004 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

Artículo 31. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrá efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2007.

Artículo 32. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda está a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o en quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 33. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

CAPITULO III

De las reservas presupuestales y cuentas por pagar

Artículo 34. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes al año 2005, deben constituirse a más tardar el 26 de enero de 2006 y remitirse dentro de los tres (3) días siguientes, a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deben constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces, en el primer caso, y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales cuando no figuren como secciones presupuestales.

Artículo 35. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2005, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2005 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2006, expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2006, deben ser reintegrados por estas a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Parágrafo. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 20 de enero de 2006. Los mismos funcionarios deben reintegrar los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 20 de enero de 2007.

CAPITULO IV

De las vigencias futuras

Artículo 36. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

Artículo 37. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

CAPITULO V

Disposiciones varias

Artículo 38. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados.

Cualquier medida cautelar sobre rentas del Presupuesto General de la Nación, en los términos del Artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, originado en procesos laborales de cualquier jurisdicción, únicamente podrá afectar las cuentas de la entidad nominadora.

Artículo 39. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Artículo 40. Los órganos a que se refiere el artículo 3° de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

Artículo 41. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las Universidades Estatales pagarán las senten-

cias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

Artículo 42. Las obligaciones por concepto de servicios medico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2005, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2006.

La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

Artículo 43. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades territoriales y sus descentralizadas y con las Empresas de Servicios Públicos con participación Estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se debe tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 44. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo, causadas o acumuladas a diciembre 31 de 1993, por concepto de pasivo por pensiones y cesantías de las personas beneficiarias del extinto Fondo del Pasivo Prestacional del sector salud, y para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las Universidades Estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docentes no acogidos al nuevo régimen salarial. Igualmente, se podrán emitir los bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993.

La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo del Instituto Nacional de Concesiones, INCO, surgidas en los contratos con garantías por concepto de ingresos mínimos garantizados, mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtirse el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente.

Parágrafo. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y sólo debe presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996. Las entidades del Presupuesto General de la Nación que utilicen este mecanismo sólo procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 45. El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2006 contiene la reducción ordenada en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, y en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003. En consecuencia, para dicho año se cumple con lo establecido en las mencionadas normas.

Artículo 46. El porcentaje de la cesión del impuesto a las ventas asignado a las Cajas Departamentales de Previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

Artículo 47. Los excedentes financieros del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, no apropiados a 31 de diciembre de 2004, se

destinarán para atender el Programa de Complementación Alimentaria del Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta", que se ejecuta por ese Instituto, a través del Programa 320 Subprograma 1501 Proyecto 131 "Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar el ejercicio de los derechos".

Artículo 48. La Nación podrá aportar a la Administración Postal Nacional los recursos necesarios, para garantizar el servicio de franquicia postal previsto por la ley, así como el servicio postal inherente a la franquicia telegráfica prestado por esta, a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

La Administración Postal Nacional expedirá los respectivos paz y salvos con fundamento en el reconocimiento de la deuda que por estos conceptos realice cada uno de los órganos deudores y procederá a realizar los respectivos ajustes contables, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 49. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal-Gaula a que se refiere la Ley 282 de 1996.

Artículo 50. Los órganos de que trata el artículo 3° de la presente ley deben enviar al Departamento Nacional de Planeación, antes del 30 de marzo de 2006, el presupuesto de inversión debidamente regionalizado. El Departamento Nacional de Planeación lo remitirá a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, antes del 30 de abril de 2006.

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deben remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación, para que este consolide la información y la envíe dentro de los diez (10) días siguientes a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 51. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz, FIP, que está adscrito a la Agencia Presidencial para la Acción y la Cooperación Internacional, Acción Social, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, UAEAC, o mediante convenios con las entidades territoriales según sea el caso.

Artículo 52. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y para garantizar su saneamiento financiero, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE, o quien haga sus veces, podrá capitalizar, previa consulta con los representantes legales de las entidades territoriales accionistas, en las Empresas de Servicios Públicos de Energía los activos de su propiedad que posee en el sistema interconectado y no interconectado nacional. Una vez capitalizados estos activos, el Instituto podrá entregar a la Nación las acciones en dación en pago. También podrá adelantar las operaciones de canje de activos con los prestadores de energía de las zonas interconectadas y/o cederlos o transferirlos a la Nación. Estas transacciones no requerirán operación presupuestal alguna.

Artículo 53. La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, el Gobierno determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

Artículo 54. Los proyectos viales de las redes secundaria o terciaria y urbana, los aeropuertos, que no estén a cargo de la Nación y que hayan sido seleccionados y priorizados en los distintos departamentos durante las Audiencias Públicas celebradas en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 812 de 2003, y demás apropiaciones programadas por la presente ley a las entidades especializadas del sector transporte para estos propósitos, podrán ser ejecutados directamente por estas o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los proyectos, y dichas redes seguirán a cargo de las entidades territoriales; en ningún caso podrá modificar el mantenimiento que actualmente la Nación adelanta en vías secundarias o terciarias.

Artículo 55. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal en que deban incurrir; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta asimiladas a estas.

Artículo 56. La Nación-Ministerio de Minas y Energía podrá financiar en la vigencia fiscal de 2006 hasta por la suma de ciento cincuenta y cinco mil millones de pesos (\$155.000.000.000), los subsidios para pagos por menores tarifas eléctricas de las Zonas Interconectadas y no Interconectadas, con los recursos del Fondo de Energía Social.

Artículo 57. Las entidades y autoridades responsables de la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia en los niveles nacional, departamental, municipal y distrital, darán prioridad, en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, de acuerdo con el plan diseñado por el Gobierno Nacional, en desarrollo de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la honorable Corte Constitucional. Para tal fin las entidades del orden nacional deben reportar a la Agencia Presidencial para la Acción y la Cooperación Internacional, Acción Social, antes del 1° de marzo de 2006, el cronograma y el plan de acción correspondiente.

La Agencia Presidencial para la Acción y la Cooperación Internacional, acción social, consolidará esta información y la reportará al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 58. El Gobierno Nacional, con cargo a las apropiaciones de la presente vigencia fiscal podrá otorgar créditos que podrán ser

condonables al Instituto de Seguro Social, a las Empresas Sociales del Estado creadas mediante Decreto 1750 de 2003, a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, con el objeto de apoyar sus procesos de reestructuración, en las condiciones que establezca la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El incumplimiento de dichas condiciones dará lugar a la exigibilidad de los créditos.

Artículo 59. A partir de la vigencia fiscal de 2006 los cupos autorizados de vigencias futuras previstos en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público asociados a los aportes a Fogafin para capitalización de entidades financieras públicas y para capitalización de entidades públicas para saneamiento y fortalecimiento patrimonial de entidades financieras públicas, se apropiarán en el Servicio de la Deuda Pública Nacional. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará las operaciones necesarias para su implementación.

A partir de la vigencia fiscal de 2006 y con efectos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación y de sus entidades descentralizadas, en materia de inversión y de funcionamiento se eliminan los conceptos previos a cargo del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 60. De conformidad con lo previsto en el artículo 310 de la Constitución Política y la Ley 47 de 1993, las liquidaciones de las rentas de destinación específica de que trata el numeral 3 del artículo 359 de la Constitución Política, se harán efectivas por el Gobierno Nacional, sin efectuar las deducciones establecidas en el artículo 7° de la Ley 225 de 1995.

Artículo 61. La ejecución de las apropiaciones para los nuevos proyectos de concesión vial a nivel nacional, por parte del Instituto Nacional de Concesiones para la vigencia fiscal de 2006, se sujetará al recaudo efectivo de los recursos provenientes de la terminación de la relación contractual con el Concesionario del Magdalena Medio S. A., Commsa.

Artículo 62. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y demás impuestos a cargo de la Nación, podrán cancelar el valor total a pagar, en una o varias cuotas.

El número de cuotas, el valor de cada una de ellas y las fechas de su pago, serán establecidas anualmente mediante decreto, por el Ministerio de Hacienda o quien haga sus veces.

Artículo 63. Con el fin de contribuir al saneamiento del Fondo Nacional del Café y a la estabilización del ingreso del caficultor, existirá una contribución con cargo al caficultor, destinada al Fondo Nacional del Café, que será de dos centavos de dólar (US\$0,02) por libra de café que se exporte siempre y cuando el precio sea superior a sesenta centavos de dólar (US\$0,60) y que estará vigente hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2006.

Artículo 64. Para optimizar los recursos del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Lote Buenaventura, se podrán establecer cláusulas que permitan la celebración de todos los actos de explotación, administración y enajenación, con el fin de destinar los recursos para el pago de las acreencias del municipio de Buenaventura en los términos del Acuerdo de Reestructuración, inversión social y los gastos del fideicomiso.

En caso de optar por la venta total o parcial, esta se efectuará con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Artículo 65. Los rendimientos financieros provenientes de las transferencias hechas por el Fondo Nacional de Regalías, a las entidades públicas del orden nacional, entidades territoriales de cualquier orden o a las empresas industriales y comerciales del Estado, que a la vigencia de la presente ley se encuentren en sus respectivas tesorerías, se incorporarán a sus respectivos presupuestos y solo podrán ser destinados a financiar proyectos de inversión para los fines a que inicialmente se asignaron.

Artículo 66. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 41 de la Ley 715 de 2001 y 80 de la Ley 812 de 2003, se pagarán contra las apropiaciones, rendimientos y excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones, los saldos que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la

Constitución y la ley y las deudas por concepto de las homologaciones de cargos administrativos del sector. El Ministerio de Educación Nacional revisará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificará el monto por reconocer. El plazo para firmar los acuerdos de pago del saneamiento de que habla el artículo 80 de la Ley 812 de 2003 se ampliará hasta el 2006.

Artículo 67. Aclárase el inciso 5° del artículo 24 de la Ley 715 de 2001 en el sentido de que el valor máximo al cual allí se hace referencia es el equivalente a un punto del incremento adicional que tenga el Sistema General de Participaciones en los términos del segundo párrafo transitorio del Acto Legislativo 01 de 2001.

Artículo 68. Los recursos provenientes de las transferencias que la nación gira a los departamentos de acuerdo a lo establecido en el art. 309 de la C. N., no serán objeto de cuota de auditaje.

Artículo 69. Modifícase el artículo 80 de la Ley 633 de 2000, el cual quedará así: De conformidad con los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, la Nación asignará un monto suficiente de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente al 50% del costo de la energía eléctrica, debidamente comprobado por las electrificadoras de cada región, de los usuarios de los Distritos de riego y de los Distritos de riego administrados por el Estado o por las asociaciones de usuarios debidamente reconocidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo 1°. Para el caso de los usuarios de los Distritos de riego cuya facturación sea individual este beneficio se otorgará para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.

Parágrafo 2°. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía según la Ley 142 de 1994, la utilización de la energía eléctrica para riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además con el objeto de comercializar la energía eléctrica, los usuarios en los Distritos de riego y los Distritos de riego se clasificarán como usuarios no regulados.

Artículo 70. Destínense \$60 mil millones, mediante créditos condonables, para los hospitales San Juan de Dios de Bogotá e Instituto Materno Infantil, de los cuales \$30 mil millones se trasladan de los recursos que ya han sido asignados para el proyecto "Mejoramiento, fortalecimiento y ajuste de la gestión de las instituciones de la red pública hospitalaria del país".

Artículo 71. Para todos los efectos prestacionales y de bonificaciones los Secretarios Generales y de Comisión del Congreso de la República, tendrán los mismos derechos y garantías que los altos funcionarios del Estado.

Artículo 72. En el rubro destinado para adquisición de tierras incluir la expresión "comunidades campesinas y afrocolombianos".

Artículo 73. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2006.

Ponentes honorable Cámara de Representantes:

Comisión Tercera

César Mejía Urrea, Betty Esperanza Moreno, Zulema Jattin Corrales, Coordinadores; Sergio Díazgranados Guida, Wilson Borja Díaz, Oscar Darío Pérez, Juan Martín Hoyos, Bernabé Celis Carrillo, Javier Miguel Vargas, Luis Enrique Salas Moisés, Germán Viana Guerrero, Omar Armando Baquero Soler, Freddy Sánchez Arteaga, Rafael Zuleta Zuleta, Jesusita Zabala de Londoño, Gustavo Petro Urrego, César Negret Mosquera.

Comisión Cuarta

Javier Tato Alvarez Montenegro, Buenaventura León León, Luis Antonio Serrano Morales, José Antonio Sánchez, Coordinadores; Alvaro Antonio Ashton Giraldo, Octavio Benjumea Acosta, Musa Besaile Fayad, Jaime Cervantes Varelo, Jorge Ubéimar Delgado Blandón, Carlos Alberto Barros Mattos, Jaime González Maragua, Luis Jairo Ibarra Obando, William Ortega Rojas, Carlos Arturo Quintero Marín, Erminul Sinisterra Santana, Luis Eduardo Vargas Moreno, Luis Fernando Almarío Rojas, Omar Flórez, Luis Guillermo Jiménez Tamayo.

Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2005.

Autorizamos el presente texto de primer debate al Proyecto de ley número 040 de 2005 Cámara, 039 de 2005 Senado, aprobado en Comisiones Económicas Conjuntas del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes.

El Presidente Comisiones Económicas,

Luis Guillermo Jiménez Tamayo.

El Secretario General Comisiones Económicas,

Alfredo E. Rocha Rojas.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE CAMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NUMERO 40 DE 2005 CÁMARA, 39 DE 2005 SENADO

por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006.

Atendiendo la honrosa designación que nos han hecho como ponentes del proyecto, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, EOP, y por la Ley 5ª de 1992, nos permitimos rendir ponencia para segundo debate en la plenaria de la Cámara de Representantes del Proyecto de ley Número 40 de 2005 Cámara, 39 de 2005 Senado, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006.

Para abordar el estudio de este proyecto de ley, los ponentes nos hemos reunido con representantes del Gobierno Nacional, del Banco de la República, de la Contraloría General de la República y con numerosos académicos y expertos en el tema económico y fiscal, con el objeto de analizar el proyecto de presupuesto y sus implicaciones económicas y sociales y evaluar y plantear las mejores alternativas para un mejor desempeño presupuestal el próximo año. El resultado de estas reuniones nos ha proporcionado elementos de análisis muy importantes para el estudio y la evaluación del proyecto.

1. INTRODUCCION

El pasado 29 de julio, el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministro de Hacienda y Crédito Público, puso a consideración del Congreso de la República el Proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación, PGN, para el año 2006 por un valor total de \$105.4 billones.

El 16 de septiembre, el Ministro de Hacienda presentó al Congreso de la República una carta de modificaciones mediante la cual, sin modificar el monto del proyecto inicial de presupuesto, propuso algunas operaciones presupuestales. Estas incluyeron una adición por \$4 billones, que se compensó con una reducción por el mismo valor, y unos traslados por \$390 mil millones (mm), sobresaliendo la reducción por \$3.6 billones de las apropiaciones para transferencias de regalías de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH.

Esta última operación, como se explicó en la ponencia para primer debate, se basó en el concepto que sobre la materia efectuó la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en el cual señaló que "Las regalías directas provenientes de la explotación de hidrocarburos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 360 de la Carta, constituyen un derecho de participación económica de las entidades territoriales y por consiguiente no se incorporan en el presupuesto de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, organismo que, en su calidad de recaudador, las girará directamente, sin perjuicio del registro contable que de las mismas deberá efectuar para efectos de control".

En armonía con lo expresado por el Consejo, el Gobierno Nacional propuso la reducción de las transferencias de regalías en el presupuesto de la ANH. El espacio presupuestal dejado por esta operación, fue utilizado por el Gobierno, los ponentes y los H. miembros de las Comisiones Tercera y Cuarta, para proponer algunas adiciones por \$1.8 billones, con el fin de fortalecer las apropiaciones en inversión social.

Así mismo, el Gobierno propuso adicionar el servicio de la deuda en \$2.2 billones, con el fin de adelantar posibles operaciones de prepago de deuda externa u otros mecanismos dirigidos a proteger la tasa de cambio. Estos recursos se van a destinar únicamente a amortizaciones, por lo que

no generan efectos sobre el déficit fiscal ya que su financiamiento se neutraliza con el pago de dichas amortizaciones.

El pasado 21 de septiembre las honorables Comisiones Económicas aprobaron en primer debate el Proyecto de ley de PGN para 2006, incluyendo las modificaciones presentadas por el Gobierno, junto con otras propuestas de modificación que se aprobaron durante el mismo debate. El monto de PGN aprobado fue de \$105.4 billones, el mismo valor del proyecto propuesto por el Gobierno Nacional.

En la ponencia para primer debate, que como se dijo fue aprobada, se autorizó un traslado presupuestal mediante el cual se reasignaba a diferentes componentes de gasto el equivalente al 5% del valor de los gastos de inversión que el Ministro de Hacienda había propuesto adicionar al proyecto de ley mediante Carta de Modificaciones. Se estimó en ese momento que dicho porcentaje era equivalente a \$100 mm, por lo que las Comisiones aprobaron la operación presupuestal por este valor, destinando este monto de recursos a atender gastos de inversión en diferentes sectores considerados por los ponentes como de especial importancia por su impacto social y regional.

"De igual manera, hemos reasignado \$100 mm, trasladando el equivalente al 5% de la inversión incorporada como adición en la mencionada Carta de Modificaciones presentada por el Gobierno Nacional. Los recursos liberados se aplicarán a gastos de inversión en atención de desastres (\$7 mm), saneamiento básico (\$20 mm), red terciaria no nacional y de departamentos de la Orinoquia y Amazonia que no reciben regalías directas (\$35 mm), apoyo a universidades públicas (\$35 mm) y al desarrollo turístico (\$3 mm), todo ello con un fuerte contenido social y apoyo al desarrollo regional, con el detalle que aparece en el anexo". (Ponencia para primer debate Comisiones Económicas).

Posteriormente, se constató que dicha estimación estaba incompleta ya que el 5% de la adición propuesta por el Ministro en la Carta de Modificación, \$1.459.655.900, equivale a \$72.982.795.000. Para lograr, entonces, el equilibrio entre contracréditos y créditos, sin afectar el monto definitivo aprobado del PGN por \$105.4 billones, se requería que con cargo a la deuda pública nacional se realizara una operación de traslado presupuestal para completar la financiación necesaria hasta por \$27.017.205.000, como se registró efectivamente en el anexo a dicha ponencia, que fue repartido durante los debates, pero que no fue registrado en la Secretaría de la Comisión.

La propuesta en mención no fue debidamente presentada por los ponentes pero el anexo fue conocido y analizado ampliamente por los honorables miembros de las Comisiones Económicas, por lo que este Anexo se está incorporando como parte del presente texto. Por tal razón, y para dar cumplimiento a lo aprobado en el primer debate, se adjunta a esta ponencia el mencionado Anexo, el cual hará parte integral de esta ponencia y con lo cual queda enmendado el texto del primer debate.

Respecto a la proposición propuesta por los ponentes y el Gobierno, y aprobada en primer debate, de trasladar \$60 mm para los hospitales San Juan de Dios de Bogotá e Instituto Materno Infantil se requiere identificar con precisión las fuentes de financiación¹, por lo que los ponentes consideramos necesario que quede expresa la utilización de recursos del servicio de la deuda pública nacional por \$30 mm para completar la financiación del traslado en mención, tal como se acordó con el Gobierno.

Los ponentes nuevamente queremos resaltar que el Gobierno Nacional con este presupuesto continúa haciendo enormes esfuerzos presupuestales para hacer frente a la problemática del desplazamiento forzado a pesar de las dificultades en materia fiscal. El esfuerzo que hace el Gobierno Nacional en la Carta de Modificaciones que ha presentado el Ministro de Hacienda para ser considerada en las sesiones de segundo debate señala que: "...como resultado de la sesión realizada por el Consejo de Ministros el pasado 10 de octubre, se han canalizado mayores recursos hacia la población desplazada por la violencia, mediante unas operaciones de reasignación interna de recursos que no alteran los valores aprobados en primer debate. Con esto, el Gobierno, además de dar cumplimiento al Auto 176 de 2005 de la Corte Constitucional, recoge la preocupación del Congreso para solucionar este problema nacional", es así como de un esfuerzo inicial de \$546.3 mm, el Gobierno señala una nueva asignación de \$818 mm mediante la recomposición interna de \$272 mm. Esta decisión refleja el compromiso del Gobierno de continuar buscando mecanismos

adicionales que permitan reforzar las medidas a favor de esta población, sin desatender el resto de la población vulnerable en general y en armonía con lo dispuesto sobre la materia por la Corte Constitucional.

Queremos resaltar, finalmente que, con ocasión del atentado perpetrado contra el Senador Germán Vargas Lleras, los ponentes acordamos solicitarle al Gobierno Nacional asignar en el presupuesto de 2006 recursos suficientes para que los integrantes del Congreso de la República, sin excepción, dispongan de los equipos de seguridad (vehículos blindados) que garanticen su protección, así como para fortalecer las instalaciones del Congreso de la República. En esto también se contó con la receptividad del Gobierno Nacional. Luego de varias reuniones se acordó asignar en el presupuesto de inversión la suma de \$32.5 mm, de los cuales \$21 mm para el Senado de la República y los restantes \$11.5 mm para la Cámara de Representantes. De los recursos asignados al Senado se destinan \$18 mm para adquisición de vehículos y \$3 mm para equipos de seguridad de las sedes. De los apropiados para la Cámara de Representantes, \$8.5 mm son para vehículos y \$3 mm para equipos de seguridad de las sedes. Con estos recursos, se comprarán 86 vehículos en Senado y 42 en Cámara, garantizando que cada uno de los honorables Congresistas cuente por lo menos con 1 carro blindado.

1. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE 2006

La financiación del PGN para 2006 se ha definido así:

- i) \$46.3 billones, ingresos corrientes de la Nación;
- ii) \$47.3 billones, recursos de capital;
- iii) \$5.1 billones, rentas parafiscales y otros fondos especiales, y
- iv) \$6.7 billones, recursos propios de los EPN.

Un PGN con egresos por \$105.4 billones, cuya financiación con ingresos corrientes, fondos especiales y rentas parafiscales es apenas de \$56.9 billones, esto es, el 54% del total, continúa mostrando el problema fundamental que afecta las finanzas públicas, que no es otro que el de un presupuesto que supera la capacidad del Gobierno para pagar sus obligaciones mediante el uso de recursos generados por su propia actividad, a pesar de las numerosas reformas tributarias aprobadas en el último decenio (Cuadro N° 1).

Cuadro N° 1

Fuentes de financiamiento 2005 Miles de millones de pesos

Financiamiento 2006	Valor	Participación %	Composición %
Ingresos de la Nación	98.688	93,6	100,0
Ingresos corrientes	46.317	43,9	46,9
R. Parafiscales y F. Especiales	5.040	4,8	5,1
Recursos de capital	47.332	44,9	48,0
Recursos propios de los EPN	6.705	6,4	100,0
Ingresos Corrientes	3.240	3,1	48,3
Contribuciones Parafiscales	2.279	2,2	34,0
Recursos Capital	1.186	1,1	17,7
Total	105.393	100,0	

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El elevado peso de los recursos de capital como fuente de financiamiento (46% del total), que en su mayoría corresponde a endeudamiento externo e interno, refleja una estructura de financiación del gasto poco conveniente para la sanidad fiscal del País en la medida en que se recurre a montos crecientes de deuda para atender gastos presupuestales, sin consideración a la eficiencia.

Debido a esta dependencia, el servicio de la deuda continúa ocupando un lugar destacado en la programación del gasto de la administración central. Para el año 2006, el servicio de la deuda representa cerca del 37.2 del PGN, nivel superior al esperado para 2005. Este es un índice claro de la incapacidad del Estado para generar recursos sanos basados en una tributación progresiva y, resalta, además, la urgencia de encontrar

¹ "Destínense \$60 mil millones, mediante créditos condonables, para los hospitales San Juan de Dios de Bogotá e Instituto Materno Infantil, de los cuales \$30.0 mil millones se trasladan de los recursos que ya han sido asignados para el proyecto "Mejoramiento, fortalecimiento y ajuste de la gestión de las instituciones de la red pública hospitalaria del país". (Ponencia para primer debate Comisiones Económicas).

mecanismos que permitan reducir la fuerte presión que existe sobre la sostenibilidad fiscal del país.

El elevado nivel de endeudamiento indica que los macroajustes no han tenido la profundidad requerida y que, por el contrario, el presupuesto continúa dependiendo del crédito para su financiamiento. Como lo hemos planteado reiteradamente, un asunto de esta importancia no se puede continuar manejando por parte de las autoridades económicas de la misma manera como se ha hecho en los últimos años.

No obstante, consideramos conveniente las operaciones que se han venido realizando recientemente, conducentes a modificar el perfil de la deuda y reducir el costo de la misma. En particular, es muy importante la reciente propuesta del Gobierno de adicionar en \$2.2 billones el servicio de la deuda del PGN de 2006 con el propósito de permitir posibles operaciones de prepago de deuda externa e implementar otros mecanismos dirigidos a proteger la tasa de cambio. Debido a que estos recursos se destinan exclusivamente a amortizaciones, no deben generar ningún efecto sobre el déficit fiscal puesto que el financiamiento se neutralizará con el pago de las amortizaciones correspondientes y no es viable hacer contracréditos de estos recursos para incluir nuevas apropiaciones de gasto.

2. TAMAÑO Y COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 2006

El proyecto de PGN para 2006 asciende a \$105.4 billones. De este total, \$98.7 billones corresponde a apropiaciones financiadas con recursos de la Nación, que equivale al 94% del total del PGN. El presupuesto financiado con estos recursos crece el 15% frente al de 2005. El resto del PGN, esto es, el 6%, corresponde a los establecimientos públicos nacionales (EPN) que se financian con sus propios recursos, \$6.7 billones.

En términos de la clasificación por objeto del gasto, el PGN se compone así:

- i) \$51.7 billones, el 49%, corresponde a gastos de funcionamiento;
- ii) \$39.1 billones, el 37%, corresponde a servicio de la deuda;
- iii) \$14.6 billones, el 14%, corresponde a gastos de inversión.

Los gastos de funcionamiento son superiores en 9.7% al valor previsto para 2005. De acuerdo con la explicación rendida por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, este incremento se explica, en gran medida, por cuatro actividades que tienen una dinámica particular:

i) El incremento de las obligaciones en materia pensional a cargo de la Nación, \$16.6 billones, que además de las mesadas pensionales, \$8.4 billones, y otros conceptos asociados a pensiones, \$3.7 billones, incluye la asunción de las mesadas del ISS por el agotamiento de las reservas del Instituto y el pago de las pensiones de sus ex empleados en el negocio de salud, \$4.5 billones;

ii) El gasto de funcionamiento de Defensa y Policía Nacional, \$8 billones;

iii) Las transferencias del Sistema General de Participaciones Territoriales, SGP, \$16.3 billones, y

iv) El proceso electoral del próximo año, \$386 mm.

Cuadro N° 2

Presupuesto General de la Nación 2005-2006 Miles de millones de pesos

Concepto	2005 (1)	2006 Proyecto (2)	Variación porcentual 06/05 (3)=(2/1)	Como porcentaje del PIB	
				05 (4)	06 (5)
I. Gastos de personal	9,394	10,532	12.1	3.4	3.4
Defensa y Policía	4,975	5,662	13.6	1.8	1.8
Elecciones	1	100	N.C.	0.0	0.0
Resto de entidades	4,419	4,780	8.2	1.6	1.6
II. Gastos generales	3,029	3,366	11.2	1.1	1.1
Defensa y Policía	2,235	2,363	5.7	0.8	0.8
Elecciones	0	134	N.C.	0.0	0.0
Resto de entidades	793	869	9.5	0.3	0.3
III. Transferencias	34,048	37,111	9.0	12.1	12.1
Sistema General de Participaciones	15,249	16,329	7.1	5.4	5.3
Pensiones	11,929	12,943	8.5	4.3	4.2
Prestaciones Sociales del Magisterio	1,672	1,960	16.6	0.6	0.6
Universidades	1,478	1,601	8.3	0.5	0.5
Elecciones	24	162	N.C.	0.0	0.0
Resto de transferencias	3,698	4,136	11.8	1.3	1.4
IV. Operación comercial	644	653	1.4	0.2	0.2
V. TOTAL FUNCIONAMIENTO	47,115	51,662	9.7	16.8	16.9
VI. TOTAL FUNCIONAMIENTO SIN DEFENSA, ELECCIONES, PENSIONES	27,953	30,318	8.5	10.0	9.9
VII. Intereses de la deuda 1/	13,550	15,883	17.2	4.8	5.2
VIII. Inversión	11,375	14,628	28.6	4.1	4.8
IX. SUBTOTAL SIN AMORTIZACIONES	72,039	82,173	14.1	25.7	26.9
X. Amortizaciones de la deuda 2/	19,149	23,219	21.3	6.8	7.6
XI. TOTAL CON AMORTIZACIONES	91,188	105,393	15.6	32.5	34.5
PRESUPUESTO SIN DEFENSA, ELECCIONES, PENSIONES	72,026	84,048	16.7	25.7	27.5

1/ En 2005 se reclasifican \$512 mm en intereses Fogafin (inversión) - En 2006 se incluye \$419 mm de Fogafin

2/ En 2005 se reclasifican \$629 mm en amortizaciones Fogafin (inversión) - En 2006 se incluye \$579 mm de fogafin

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Vale la pena explicar en detalle el porqué del crecimiento de estos rubros, considerando que el incremento en el presupuesto por estos cuatro conceptos entre el año 2005 y 2006 es de cerca de \$3.2 billones.

i) Es preocupante constatar que por concepto de obligaciones relacionadas con lo pensional el presupuesto destinará un total de \$16.6 billones, un aumento de 6.6% frente al año 2005, valor que es ya superior al monto transferido a las entidades territoriales a través del Sistema General de Participaciones (SGP), \$16.3 billones.

De los \$16.6 billones mencionados, \$12.9 billones se destinan a mesadas pensionales, de los cuales \$4.5 billones son transferencias para el ISS y \$8.4 billones para el pago de otras mesadas pensionales, sobresaliendo de estas últimas \$4.4 billones para el Fondo de Pensiones Públicas (FOPEP), \$2.4 billones para asignaciones de retiro de militares y policías y \$429 mm de bonos pensionales y otros. Las transferencias para pensiones ISS aumentan 14.7%, \$581 mm, básicamente porque el Instituto enfrenta un déficit creciente en lo que se refiere a financiación de esta obligación por el agotamiento de sus reservas.

Los \$3.7 billones restantes se destinan a otros rubros asociados a pensiones, como el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, \$1.3 billones, el FONPET, \$1.4 billones y las cotizaciones de nómina, \$577 mm.

Así, pues, la Nación tiene que destinar cada vez más recursos para el pago de las pensiones, lo cual muestra que por este concepto se ha venido acumulando una enorme presión financiera sobre las finanzas de la Nación. En el Congreso de la República recientemente aprobamos el Acto Legislativo, mediante el cual se hicieron reformas muy importantes al sistema pensional. Sin embargo, para resolver este problema de manera definitiva, en el corto, mediano y largo plazo será inevitable la adopción de medidas adicionales en esta materia, si queremos garantizar la viabilidad financiera del sistema pensional y la sostenibilidad fiscal del país;

ii) Los gastos de defensa y policía aumentan en 11.1%, \$805 mm, porque la ampliación del pie de fuerza del programa de seguridad democrática es escalonada, culminando el proceso en 2006. Buena parte del crecimiento en los denominados gastos de la administración, gastos de personal y gastos generales, financiados con recursos de la Nación, se explica por el crecimiento en las erogaciones para el sector defensa y policía nacional. Este sector concentra más del 60% de dichos gastos, como se presenta más adelante, los cuales se destinan a cubrir tanto el incremento salarial como el aumento de las plantas de personal del sector;

iii) Las transferencias del Sistema General de Participaciones Territoriales crecen en 7.1%, esto es \$1.1 billones, en cumplimiento de las disposiciones legales y constitucionales;

iv) Finalmente, se han incluido \$386 mm para cubrir las elecciones para el Congreso y la Presidencia de la República, que son gastos nuevos frente a los del año pasado y cuya ocurrencia cuatrienal introduce distorsiones a las cifras cuando se realizan comparaciones anuales.

A continuación se examinan los gastos financiados con recursos de la Nación y, posteriormente, se presentan los financiados con recursos propios de los EPN.

3.1 Presupuesto de la Nación. Este equivale al 94% del PGN y se compone de gastos de funcionamiento por \$49.3 billones, servicio de la deuda por \$39.1 billones y gastos de inversión por \$10.3 billones (Cuadro N° 3).

Cuadro N° 3

Total presupuesto de la Nación 2005-2006 Miles de millones de pesos

Concepto	2005 (1)	2006 Proyecto (2)	Variación porcentual 06/05 (3)=(2/1)	Como porcentaje del PIB	
				05 (4)	06 (5)
I. Gastos de personal	9,398	9,944	12.5	3.2	3.3
Defensa y Policía	4,912	5,598	13.7	1.8	1.8
Elecciones	1	100	N.C.	0.0	0.0
Resto de entidades	3,925	4,256	8.5	1.4	1.4
II. Gastos generales	2,769	3,085	11.4	1.0	1.0
Defensa y Policía	2,209	2,338	5.8	0.8	0.8
Elecciones	0	134	N.C.	0.0	0.0
Resto de entidades	569	613	9.5	0.2	0.2
III. Transferencias	33,351	36,214	8.6	11.9	11.8
Sistema General de Participaciones	15,249	16,329	7.1	5.4	5.3
Pensiones	11,769	12,687	7.9	4.2	4.2
Prestaciones Sociales del Magisterio	1,672	1,960	16.6	0.6	0.6
Universidades	1,478	1,601	8.3	0.5	0.5
Elecciones	24	162	N.C.	0.0	0.0
Resto de transferencias	3,170	3,495	10.3	1.1	1.1
IV. Operación comercial	644	653	1.4	0.2	0.2
V. TOTAL FUNCIONAMIENTO	44,972	49,256	9.5	16.0	16.1
VI. TOTAL FUNCIONAMIENTO SIN DEFENSA, ELECCIONES Y PENSIONES	26,066	28,257	8.4	9.3	9.2
VII. Intereses de la deuda 1/	13,549	15,882	17.2	4.8	5.2
VIII. Inversión	7,972	10,333	29.6	2.8	3.4
IX. SUBTOTAL SIN AMORTIZACIONES	66,493	75,471	13.5	23.7	24.7
X. Amortizaciones de la deuda 2/	19,146	23,217	21.3	6.8	7.6
XI. TOTAL CON AMORTIZACIONES (VIII+IX)	85,639	98,688	15.2	30.5	32.3
PRESUPUESTO SIN DEFENSA, ELECCIONES Y PENSIONES	66,733	77,690	16.4	23.8	25.4

1/ En 2005 se reclasifican \$512 mm en intereses Fogafin (inversión) - En 2006 se incluye \$419 mm de Fogafin

2/ En 2005 se reclasifican \$629 mm en amortizaciones Fogafin (inversión) - En 2006 se incluye \$579 mm de fogafin

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

3.1.1 Gastos de funcionamiento. Los gastos de funcionamiento incluyen apropiaciones para el cumplimiento de las funciones propias de la administración pública y transferencias que la Nación efectúa para atender obligaciones derivadas del SGP, pago de pensiones, cesantías y otras prestaciones sociales, aportes a universidades, sentencias y conciliaciones, aportes a organismos internacionales y otros compromisos que le ordenan la Constitución y la Ley. Las apropiaciones para funcionamiento, con recursos de la Nación, ascienden a \$49.3 billones, de los cuales \$9.9 billones se destinan a gastos de personal, \$3.1 billones, a gastos generales y los restantes \$36.2 billones, a transferencias, cuya participación en el total del funcionamiento representa el 74% (Cuadro No 3). Los gastos de funcionamiento, excluyendo pensiones, seguridad, defensa y elecciones, aumentan 8.4%, \$2.2 billones, y con todos los componentes aumentan 9.5%, \$ 4.2 billones.

Gastos de personal. De acuerdo con la información del Ministerio de Hacienda, la programación de gastos de personal se hace con base en el costo de la nómina prevista para 2006, es decir, el costo de los cargos realmente ocupados, el cual asciende en el PGN a \$10.5 billones, incluyendo un incremento salarial equivalente al 100% de la inflación esperada para 2005, es decir, 5%. Esta política nos parece sana porque busca revertir la tendencia de los últimos años de salarios decrecientes en términos reales, haciéndolos más competitivos con respecto a otros sectores de la economía.

Los gastos de personal para 2006, con aportes de la Nación, ascienden a \$9.9 billones (3.3% PIB) y representan un incremento del 12.5% respecto a 2005, lo cual, en términos absolutos, equivale a un aumento de \$1.1 billones. Sin embargo, el crecimiento de los gastos de personal, si se excluye Defensa y Policía Nacional que aumentan 13.7%, y el costo por las elecciones (\$100 mm), es de 8.5%.

Los gastos de personal se concentran en un 56% en el sector defensa y policía, los cuales suman \$5.6 billones. Le siguen en orden de importancia la Rama Judicial, cuyos costos ascienden a \$993 mm; la Fiscalía, con \$758 mm, y los órganos de control con \$579 mm. En resumen, estos sectores responden por el 80% de los gastos de personal, quedando un remanente de 20%, esto es, \$2 billones, que se distribuye entre los demás Ministerios y departamentos administrativos, y algunos EPN que financian sus gastos de personal con aportes del presupuesto nacional.

Gastos generales. Las apropiaciones destinadas a financiar los gastos generales del próximo año ascienden a \$3.1 billones (1% del PIB), equivalente a un aumento del 11.4%, esto es, \$316 mm. Se destaca la inclusión de \$134 mm para el desarrollo de las elecciones, distribuidos entre la Registraduría (\$99 mm), el Ministerio de Defensa (\$20 mm), la Policía Nacional (\$10 mm) y el DAS (\$5 mm). El resto del incremento, incluye \$128 mm más de gastos generales para defensa y policía y un aumento de \$54 mm para el resto de entidades, que en conjunto crecen un 9.5%.

En el Ministerio de Defensa, las mayores asignaciones se destinan, especialmente, a financiar gastos asociados al incremento del pie de fuerza, adquisición de medicamentos y servicios hospitalarios en la Unidad de Salud Militar, y para incrementar la adquisición de combustible y el alistamiento de aeronaves.

En términos de la composición sectorial de los gastos generales, estos, como los gastos de personal, se concentran en los sectores de defensa y policía, los cuales, en conjunto, representan el 77% del total, gastos que incluyen gasolina y munición de bajo calibre. El 23% restante, se distribuye entre todas las demás secciones del presupuesto nacional.

Transferencias. Las transferencias representan cerca del 74% del total de los gastos de funcionamiento con recursos de la Nación. El monto de las transferencias incluidas en el proyecto de presupuesto para 2006 con recursos de la Nación suma \$36.2 billones (11.9%) del PIB, superior en 8.6% al valor incorporado en 2005. Esto equivale a un aumento de \$2.9 billones, explicado en su mayor parte por el comportamiento de las pensiones, que crecen cerca de \$1 billón (de estos, las transferencias para el ISS-IVM aumentan en \$0.6 billones) y el SGP que crece en \$1.1 billones.

Las transferencias más importantes son, en primer lugar, el SGP, el cual asciende a \$16.3 billones y responde por el 45% de las transferencias

y el 33% del gasto de funcionamiento. Estos recursos se transfieren a los departamentos, distritos y municipios para financiar la educación, la salud y lo que se conoce como propósito general (acueducto, alcantarillado, deporte, cultura, funcionamiento y otros).

El segundo componente importante de las transferencias son las pensiones, \$12.7 billones, que equivalen al 35% del total de transferencias o el 26% del total de gasto de funcionamiento. Este rubro incluye las mesadas del Fondo de Pensiones Públicas, las que pagan directamente diversas entidades que hacen parte del PGN y las transferencias al ISS. No incluye, por otra parte, las obligaciones pensionales del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, del Fonpet (incluyendo SGP) y del Fondo de Solidaridad Pensional, entre otros, que cuando se incluyen como se mostró al comienzo del documento, elevan el monto del gasto asociado a pensiones, financiado con recursos de la Nación, a casi \$16.2 billones. Cuando se consideran también las financiadas con recursos propios, la cifra asciende a \$16.6 billones.

Las transferencias de la Nación para atender las mesadas pensionales del ISS ascenderán a \$4.5 billones en 2006, que equivale a un aumento del 14.7%, \$0.6 billones, respecto a 2005. El Instituto enfrenta un déficit creciente por el agotamiento de sus reservas, por lo que la Nación ha tenido que proveer los recursos necesarios para que el Instituto pueda cumplir con el pago de las pensiones a que está obligado, tanto con sus afiliados del negocio de IVM como con sus ex trabajadores en el negocio de salud.

En tercer lugar, están las prestaciones sociales del Magisterio que ascienden a \$2 billones, 5.4% del total de transferencias y obedecen a la obligación del pago de pensiones, cesantías y salud de los docentes. El valor apropiado para 2006 crece en 16.6% y recoge el efecto de la Ley 812 de 2003 que incrementó los aportes, igualándolos a los del sistema general establecido en las Leyes 100/93 y 797/03. Así, el aporte de los afiliados será de 2,6 puntos y de 10,9 para el patrono, con lo cual el total cotizado será de 13.5 puntos adicionales.

En cuarto lugar se encuentran las transferencias a las universidades nacionales y regionales que ascienden a \$1.6 billones, esto es, el 4.3% del total de transferencias. Vale la pena resaltar que en el primer debate del proyecto de ley se incluyeron \$35 mm para apoyo a las Universidades públicas destinados especialmente al saneamiento de los pasivos pensionales.

En general, la suma de todas las transferencias mencionadas anteriormente representa el 90% del total, el resto de las transferencias cuantifica compromisos legales adquiridos por el Gobierno Nacional a través del tiempo, incluyendo \$152 mm para las elecciones. Con esto, el aumento es de \$454 mm.

Finalmente, es importante resaltar que en el caso del sector justicia se ha dado un apoyo especial en el presupuesto de funcionamiento para continuar con el proceso de la Fase II de la implementación del Sistema Penal Acusatorio. Para la vigencia de 2006 se asignaron recursos por valor de \$31.4 mm para cubrir gastos que demanda su funcionamiento, al igual que para la implementación de la Ley de Justicia y Paz, se incluyeron recursos por \$23.5 mm para atender las necesidades que requiere la creación de las salas de tribunales, las unidades de la fiscalía, los defensores, los centros de reclusión. Así mismo, se incluyó un cupo presupuestal de \$50 mm para que el Fondo de Reparación de Víctimas incorpore al presupuesto los recursos que entreguen los victimarios.

En Carta de Modificación presentada por el Gobierno Nacional se incluyeron recursos adicionales por \$73 mm, así: \$61 mm en gastos de personal para la creación de 1.614 cargos para 269 Juzgados Administrativos y 130 cargos de descongestión de Cortes, Consejos y Salas Disciplinaria de Consejos Seccionales y \$12 mm para los gastos generales que demanda la creación de los cargos descritos.

3.1.2 Servicio de la deuda pública nacional. Se incluyen apropiaciones por \$39.1 billones para el servicio de la deuda. De estas, \$15.9 billones (el 41%) corresponde a intereses y \$23.2 billones a amortizaciones (59%). El 28% (\$10.9 billones) del servicio de la deuda se destinará al pago de la deuda externa y el 72% (\$28.3 billones) al de la deuda interna. El servicio de la deuda incluye recursos para atender el pago de las obligaciones por las deudas asumidas por el Gobierno Central en años

anteriores, tanto localmente como en el exterior (\$37.8 billones), incluyendo en esta cifra la mencionada adición de los \$2.2 billones para operaciones encaminadas a reducir el riesgo cambiario; para servir los bonos de la capitalización de la banca pública a través de Fogafin se incluyen \$998 mm y para el pago de obligaciones en cabeza de otras entidades, \$323 mm (Cuadro No 4).

Cuadro N° 4
Servicio de la deuda
Miles de millones de pesos

Concepto	2005 (1)	2006 proyecto (2)	Variación porcentual 06/05 (3)=(2)/(1)	Participación porcentual		Como porcentaje del PIB	
				D5 (4)	D6 (5)	D5 (6)	D6 (7)
INTERESES DE LA DEUDA	13,550	15,883	17.2	41.4	40.6	4.8	5.2
Externos	4,197	4,521	7.7	12.8	11.6	1.5	1.5
Gobierno Central	4,173	4,506	8.0	12.8	11.5	1.5	1.5
Resto de entidades	25	15	(39.6)	0.1	0.0	0.0	0.0
Internos	9,352	11,362	21.6	28.6	29.1	3.3	3.7
Fogafin	512	419	(18.2)	1.6	1.1	0.2	0.1
Gobierno Central	8,784	10,881	23.9	26.9	27.8	3.1	3.6
Resto de entidades	56	62	10.3	0.2	0.2	0.0	0.0
AMORTIZACIONES DE LA DEUDA	19,149	23,219	21.3	58.6	59.4	6.8	7.6
Externas	8,745	8,324	(27.7)	26.7	16.2	3.1	2.1
Gobierno Central	8,652	6,248	(27.8)	26.5	16.0	3.1	2.0
Resto de entidades	93	76	(18.2)	0.3	0.2	0.0	0.0
Internas	10,404	16,896	62.4	31.8	43.2	3.7	5.6
Fogafin	629	579	(8.0)	1.9	1.5	0.2	0.2
Gobierno Central	9,624	16,147	67.8	29.4	41.3	3.4	6.3
Resto de entidades	152	171	12.2	0.5	0.4	0.1	0.1
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	32,699	39,102	19.6	100.0	100.0	11.7	12.8
Externa	12,942	10,845	(16.2)	39.6	27.7	4.6	3.5
Gobierno Central	12,825	10,754	(16.1)	39.2	27.5	4.6	3.5
Resto de entidades	117	91	(22.7)	0.4	0.2	0.0	0.0
Interna	19,756	28,257	43.0	60.4	72.3	7.0	9.2
Fogafin	1,141	998	(12.6)	3.6	2.6	0.4	0.3
Gobierno Central	18,408	27,028	46.8	56.3	69.1	6.6	8.8
Resto de entidades	208	232	11.7	0.6	0.6	0.1	0.1
TOTAL GOBIERNO CENTRAL	31,235	37,782	21.0	100.0	100.0	11.1	12.4
Intereses	12,957	15,387	18.8	41.5	40.7	4.6	5.0
Amortizaciones	19,278	22,395	22.6	58.5	59.3	6.5	7.3
TOTAL FOGAFIN	1,141	998	(12.6)	3.5	2.6	0.4	0.3
TOTAL RESTO DE ENTIDADES	325	323	(0.7)	1.0	0.8	0.1	0.1
Inviás	288	197	(31.8)	0.9	0.6	0.1	0.1
Ipse	20	110	443.4	0.1	0.3	0.0	0.0
Otras entidades	17	16	(6.1)	0.1	0.0	0.0	0.0

Nota: En 2006 se reclasifican \$1.141 mm para deuda interna provenientes de Fogafin (inversión)

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

En el caso del servicio de la deuda del Gobierno Central, \$15.4 billones se destinan a intereses, y a amortizaciones los restantes \$22.4 billones. Este servicio presenta un crecimiento de 21%, al pasar de \$31.2 billones en 2005 a \$37.8 billones en 2006.

El aumento en el servicio de la deuda se explica fundamentalmente por la deuda interna, y se refleja tanto en las amortizaciones como en los intereses, que muestran un crecimiento respecto a 2005, de 62.4 y 21.5%, respectivamente. El crecimiento en los intereses se origina por el aumento en el saldo de la deuda interna que pasa de \$70.7 billones en diciembre de 2004 a \$86.5 billones proyectados para diciembre de 2005, un incremento en el saldo de 22.3%, originado por las mayores necesidades de financiamiento del Gobierno Central y la sustitución de fuentes del crédito que se viene ejecutando desde la vigencia de 2003, encaminada a reducir el riesgo cambiario de la deuda.

El crecimiento en las amortizaciones, por su parte, se origina en la concentración de colocaciones con vencimiento en el año 2006, obedeciendo a las condiciones del mercado interno que reflejan inversiones a plazos menores a las obtenidas para el financiamiento externo. Adicionalmente, gran parte del crecimiento neto en TES se concentra en inversiones de las entidades públicas, las cuales, por regla general, tienen un perfil de inversión de corto plazo. Finalmente y como ya se explicó, la carta de modificaciones incluyó \$2.2 billones destinados exclusivamente a amortizaciones de deuda externa y a otros mecanismos destinados a proteger la tasa de cambio.

En lo que respecta a Fogafin, es de señalar que el Gobierno, de acuerdo con las recomendaciones del documento CONPES 3365² del 19 de julio de 2005, incluyó dentro del servicio de la deuda los gastos derivados de la emisión de bonos que hicieron parte del proceso de saneamiento de las instituciones financieras del sector público. Antes, estos se clasificaban como un programa de inversión, cuando en realidad no lo eran.

3.1.3 Presupuesto de inversión. El presupuesto de inversión asciende a \$14.6 billones, de los cuales \$10.3 billones corresponde a los aportes de la Nación y \$4.3 billones a los recursos propios de los establecimientos públicos. El incremento frente a 2005 se explica por los mayores ingresos por recursos propios, la inclusión de los excedentes financieros correspondientes a la vigencia fiscal 2004 y, especialmente, el esfuerzo de la Nación para atender necesidades críticas de inversión en los sectores de salud (red hospitalaria), transporte (red terciaria y concesiones viales³), saneamiento básico (programa de modernización empresarial) y agricultura (incentivos a la comercialización y adecuación de tierras). En términos del PIB el aumento en la inversión con recursos de la nación pasa del 2.9% en 2005 a 3.4% en 2006.

De los aportes de la Nación que financian el presupuesto de inversión, el 60% (\$6.2 billones) corresponde a inflexibilidades de gasto público, representadas en vigencias futuras (\$2.3 billones), fondos especiales (\$2.7 billones) y gastos originados en leyes (\$1.2 billones). Las vigencias futuras responden a la política de garantizar la finalización de proyectos y programas cuyos periodos de ejecución exceden la anualidad, tales como obras de infraestructura o procesos de adquisición de bienes y servicios. Se destacan las otorgadas así:

i) Al sector Transporte (\$1.5 billones), dirigidas al programa de infraestructura vial y desarrollo regional (Plan 2500 y mantenimiento de corredores), proyectos en ejecución (puentes y túnel de La Línea), contratos de concesión, y financiación de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo de Bogotá, Cali, Cartagena, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga y Pereira;

ii) A Defensa y Seguridad (\$394 mm) para la adquisición de aviones y helicópteros de la Fuerza Aérea y el Ejército, respectivamente, y

iii) Al sector de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (\$147 mm), para financiar los subsidios de vivienda de interés social y los proyectos en curso del Programa de Modernización de Agua.

Los gastos originados por fondos especiales constituyen apropiaciones inflexibles que tienen una fuente y una destinación específica que debe respetarse. El grueso de estos recursos (61%) se concentra en los programas del FOSYGA (en particular para aportes al régimen subsidiado de salud) y el Fondo de Solidaridad Pensional, seguido, entre otros, por los fondos y subsidios del sector eléctrico (11.6%) y el Fondo Nacional de Regalías (10.6%). Al igual que en los dos casos anteriores, los gastos definidos por Ley son también apropiaciones inflexibles con destinación determinada. Sin embargo, en la mayoría de los casos no cuentan con fuente específica y deben ser atendidos con recursos ordinarios de la Nación, en la medida en que las posibilidades fiscales lo permitan.

Los recursos previstos para 2006 en cumplimiento de leyes que generan gasto de inversión ascienden a \$1.3 billones, de los cuales el 40% (\$517 mm) se concentra en el sector de protección social para atender programas de afiliación al régimen subsidiado de salud (FOSYGA), salud pública (vacunación) y pensiones a población vulnerable, entre otros, seguido por los subsidios eléctricos a los estratos 1, 2 y 3 (\$360 mm), y los proyectos regionales priorizados en las audiencias públicas del Plan Nacional de Desarrollo (\$250 mm), correspondientes a la tercera parte que el Gobierno se comprometió a asignar a las comunidades. Igualmente se destacan los recursos destinados por mandato legal para el deporte (\$68.5 mm) y para las universidades (\$45 mm).

El 40% restante de la inversión con aportes de la Nación (\$4.1 billones) se asigna a programas sectoriales que atienden las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo. Del total de estos recursos sobresalen inversiones sectoriales orientadas a la asistencia social de grupos vulnerables de la población (desplazados, víctimas de la violencia, y hogares menos favorecidos -Familias en Acción-), a cobertura educativa, a proyectos productivos del sector agrícola, y a proyectos prioritarios en la gestión institucional (implantación del sistema penal acusatorio, plan antievasión tributaria, programa de renovación de la administración pública y programa de renovación de cédulas, entre otros).

Es de anotar que el 20.7% del presupuesto flexible se concentra en inversiones del sector de defensa y seguridad, principalmente para la adquisición de armamento, infraestructura y material de guerra, así como para el mantenimiento de equipos.

Igualmente, en el sector transporte se contemplan inversiones, que equivalen al 19% de los recursos flexibles, para el desarrollo de diferentes obras de rehabilitación y mantenimiento vial, construcción del tramo cuatro de la Avenida Longitudinal de Occidente, recuperación de la navegabilidad del Río Meta, desarrollo de la Acuapista del Pacífico,

² Mediante el cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2006.

³ Respecto a estas últimas, la ejecución de nuevos proyectos se sujetará al recaudo efectivo de los recursos provenientes de la terminación de la relación contractual con el Concesionario del Magdalena Medio S. A., Commsa.

construcción de las obras anexas del Túnel de La Línea, apoyo para el desarrollo de nuevos proyectos de concesiones y obras de emergencia en la Red Vial Nacional a cargo del Instituto Nacional de Vías.

También se incluye una partida equivalente al 21% (\$874 mm) para atender la ejecución de los créditos vigentes con la banca multilateral, entre estos se destacan los programas del Fondo de Inversiones para la Paz, de acceso a la educación superior, de subsidios de vivienda rural, alianzas productivas agrícolas, microempresa rural y de reforma y modernización de la administración pública.

Vale la pena destacar la receptividad que ha mostrado el Gobierno ante los planteamientos que le hemos formulado los ponentes en materia presupuestal. Estos se han traducido en acciones concretas del Gobierno Nacional materializadas en las dos cartas de modificación presentadas por el Ministro de Hacienda. Por ello reconocemos que el Gobierno, en respuesta a las sugerencias de los ponentes, ha hecho un importante esfuerzo para reasignar recursos a sectores de gran interés social y económico para el país.

Así, como parte del esfuerzo de reorganización de la red pública hospitalaria, del ISS y de las ESE, en el curso del primer debate del proyecto de PGN para 2006 se apropiaron recursos adicionales bajo la forma de créditos condonables por \$452.4 mm, de los cuales \$240.5 mm son para el ISS-Eses y \$212 mm para la red pública hospitalaria. Esta cifra incluye \$60 mm para los hospitales San Juan de Dios de Bogotá e Instituto Materno Infantil. Esta decisión constituye un aporte sustancial a la solución de la crisis financiera y operativa por la que atraviesan estas dos instituciones, tan importantes para la salud de los colombianos.

También se han incluido \$15 mm en subsidios por operaciones de redescuento para proyectos en el sector agua potable, saneamiento básico y reestructuración de hospitales.

El Fosyga, Subcuenta de Solidaridad, cuenta para 2006 con apropiaciones por \$1.6 billones, superiores en 50% frente al valor de 2005. Se estima que con estos recursos la ampliación en el régimen subsidiado permitirá alcanzar 19.7 millones de personas, un aumento de 9 millones frente al año 2002. Propósito que se verá reforzado aún más con los recursos adicionales en primer debate por \$214.8 mm.

En el caso del sector justicia se incluyeron recursos por \$32.6 mm para continuar con la fase II de la implementación del Sistema Penal Acusatorio.

No menos importante, el Gobierno Nacional consciente de la importancia de contar con una infraestructura vial que logre la integración regional mejorando la transitabilidad entre zonas rurales y los centros de consumo y producción, así como la conectividad, competitividad y generación de mecanismos de participación privada, ha hecho un gran esfuerzo, que recoge las recomendaciones planteadas por el H. Congreso de la República durante los debates del proyecto. Con tal fin se han adicionado recursos para el sector por \$639 mm. De estos recursos se han asignando \$234 mm al Instituto Nacional de Vías destinados, entre otros, a la construcción y pavimentación de vías a nivel nacional como las dobles calzadas Villapinzón-Tunja y Buga-Buenaventura y al mejoramiento y mantenimiento de la carretera Tumaco-Mocoa por valor de \$105 mm.

Además, se adicionan \$107 mm para construcción, mejoramiento y mantenimiento de la Red Terciaria pasando de unas apropiaciones iniciales por \$31 mm a \$138 mm, de los cuales se asignan \$50 mm para la red terciaria no nacional y de los departamentos ubicados en el área de influencia en las cuencas de las regiones de la Orinoquia y Amazonia que no reciben regalías directas, los cuales también podrán priorizarse para la protección de orillas de los ríos, puentes y muelles.

Los recursos para la inversión portuaria también se aumentaron en \$15 mm y en \$7 mm los destinados a infraestructura de transporte fluvial. Además, se deberá garantizar la asignación de los recursos para la construcción y pavimentación de la carretera Las Animas-Nuquí-Tribugá en el departamento del Chocó.

Por otro lado, a través del Instituto Nacional de Concesiones se incluyeron \$368 mm con el fin de apoyar el desarrollo de concesiones viales a nivel nacional, entre otras:

- a) Ruta del Sol vía Bogotá-Santa Marta (incluye los tramos El Vinovilleta, Villeta-Puerto Salgar-San Alberto, y doble calzada Mamatoco-Santa Marta-Ye de Ciénaga-Bosconia-San Roque;
- b) Concesión Córdoba-Sucre;
- c) Concesión Ruta Caribe;
- d) Concesión Medellín-Bogotá;
- e) Concesión Valle de Aburrá-Puerto Berrío;
- f) Concesión Zona Metropolitana de Bucaramanga.
- g) Concesión Ibagué-Girardot;
- h) Concesión Rumichaca-Pasto-Chachagüí;
- i) Valle Aburrá Sur.

Como se expresó antes, la ejecución de los nuevos proyectos de concesión se sujetará al recaudo efectivo de los recursos provenientes de la terminación de la relación contractual con el Concesionario del Magdalena Medio S. A. COMMSA.

También se asignan \$31 mm a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, para la construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria y aeronáutica, así como para estudios y asistencia técnica.

Por otra parte, el Gobierno Nacional consecuente con el contenido del Plan Nacional de Desarrollo en su capítulo Manejo Social del Campo y retomando las sugerencias y preocupaciones del honorable Congreso de la República frente al limitado presupuesto de este sector, ha adicionado \$214 mm. De estos, \$85 mm se han destinado a incentivos que comprenden el Fondo de Comercialización, ICR, CIF. También se han asignado \$29 mm en subsidios para la conformación de empresas rurales, así como subsidios para vivienda rural por valor de \$14 mm. En el tema de adecuación de tierras se han previsto recursos adicionales por \$22 mm y \$14 mm para proyectos pesqueros y tierras de comunidades indígenas por \$9 mm. Para los temas propios de la política nacional de sanidad agropecuaria e inocuidad se adicionaron \$22 mm y \$19 mm para alivio de deudas a pequeños productores agropecuarios y pesqueros y otros proyectos del sector, respectivamente.

De los recursos de inversión asignados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el proyecto de Implantación y Operación Fondo de Comercialización de Productos Agropecuarios los ponentes sugerimos contracreditar \$2 mm para acreditarlos al proyecto Fondo de Fomento Agropecuario para el apoyo y modernización de trapiches.

3.2 Presupuesto de los EPN con recursos propios. El presupuesto de los EPN con recursos propios representa el 6.4% del PGN y asciende a \$6.7 billones, de los cuales \$2.4 billones se asignan a gastos de funcionamiento y \$4.3 billones a inversión. El gasto de funcionamiento representa el 40% del presupuesto de los EPN y la inversión el 60%, como se observa en el cuadro No 5. El crecimiento nominal del presupuesto con respecto a 2005 es de 21%, donde los cambios más significativos, por su monto, se presentan en Invías y Fondo de Comunicaciones.

Cuadro N° 5

Presupuesto EPN con recursos propios, 2005-2006
Miles de millones de pesos

Concepto	2005 (1)	2006 Proyecto (2)	Variación porcentual 06/05 (3)=(2/1)	Como porcentaje del PIB	
				05 (4)	06 (5)
I. Gastos de personal	556	589	5.8	0.2	0.2
II. Gastos generales	259	282	9.5	0.1	0.1
III. Transferencias	697	997	28.7	0.2	0.3
Pensiones	168	256	52.3	0.1	0.1
Fondo de Comunicaciones	4	97	N.C.	0.0	0.0
Resto de transferencias	525	543	3.5	0.2	0.2
IV. Operación comercial	630	640	1.6	0.2	0.2
V. TOTAL FUNCIONAMIENTO	2,143	2,407	12.3	0.8	0.8
VI. TOTAL FUNCIONAMIENTO SIN PENSIONES Y FONDO COMUNICACIONES	1,971	2,053	4.2	0.7	0.7
VII. Intereses de la deuda	1	1	(22.5)	0.0	0.0
VIII. Inversión	3,402	4,295	26.2	1.2	1.4
IX. SUBTOTAL SIN AMORTIZACIONES	5,546	6,702	20.9	2.0	2.2
X. Amortizaciones de la deuda	3	2	(29.8)	0.0	0.0
XI. TOTAL CON AMORTIZACIONES	5,549	6,705	20.8	2.0	2.2
PRESUPUESTO SIN PENSIONES Y FONDO COMUNICACIONES	5,377	6,351	18.1	1.9	2.1

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Más del 70% del presupuesto de los EPN con recursos propios se concentra en ocho entidades, como puede verse en el cuadro No 6. Las entidades más importantes son el ICBF y el Sena con una participación del 41% (Cuadro N° 6).

Cuadro No 6
Concentración del gasto EPN con recursos propios 2005-2006
Miles de millones de pesos

Concepto	2005	2006	Variación porcentual 06/05 (3)=(2/1)	Como porcentaje del PIB	
	(1)	Proyecto (2)		05 (4)	06 (5)
ICBF	1.276	1.699	33,2	0,5	0,6
SENA	889	1.038	16,7	0,3	0,3
Fondos Rotatorios Defensa	724	452	(37,5)	0,3	0,1
Inviás	283	442	55,8	0,1	0,1
Aeronáutica	326	352	8,0	0,1	0,1
Supernotariado	220	291	31,8	0,1	0,1
Agencia Nacional de Hidrocarburos	231	288	24,7	0,1	0,1
Fondo de Comunicaciones	142	286	101,2	0,1	0,1
Resto de entidades	1.458	1.858	27,4	0,5	0,6
TOTAL	5.549	6.705	20,8	2,0	2,2

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El monto de inversión proveniente de recursos propios de los EPN (\$4.3 billones) está constituido principalmente por los recursos del ICBF, (35.9%), el Sena, (23.1%), el Inviás, (9.8%), la Agencia Nacional de Hidrocarburos (4.4%), el Fondo de Comunicaciones (4.3%), la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, Aerocivil, (3.6%) y el Icetex (3.2%). Los recursos se destinarán a atender los programas prioritarios de estas entidades como es el caso de la asistencia infantil y familiar del ICBF (madres comunitarias, jardines infantiles, desayunos escolares, entre otros), los programas de capacitación y formación para el trabajo del Sena, los créditos educativos para pregrado y postgrado del Icetex, la telefonía social del Fondo de Comunicaciones, y los programas de seguridad aérea de la Aerocivil.

3. CONSIDERACIONES FINALES

En el curso de las discusiones sobre el PGN para 2006, hemos observado la necesidad de complementar las disposiciones generales presentadas por el Gobierno Nacional, precisamente con el propósito de asegurar la correcta ejecución del presupuesto durante la próxima vigencia fiscal. Para ello, los ponentes incluimos un pliego de modificaciones que se presenta como anexo, el cual hace parte integral de esta ponencia.

Al rendir ponencia al proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal del año 2006, lo hacemos con el convencimiento de que el Congreso está cumpliendo con la responsabilidad política de dotar al Estado de los recursos necesarios para atender los fines asignados en la Constitución y en la ley. Hemos realizado las observaciones y recomendaciones anteriores resaltando nuestra preocupación respecto de la situación de la deuda pública, las pensiones y el crecimiento de los gastos para defensa, seguridad y los limitados efectos en materia de reducción del gasto público, entre otros.

Por la importancia de avanzar en el proceso de ajuste fiscal, los congresistas apoyaremos, sin sacrificar nuestra independencia de criterio, aquellas propuestas que haga el Gobierno Nacional que consideremos convenientes para la sanidad fiscal del país. Siempre con el ánimo de encontrar las mejores soluciones. Los ponentes reiteramos que el control del crecimiento del gasto de funcionamiento y el replanteamiento de los esquemas que han conducido a tan elevado endeudamiento público, deben ser objetivos centrales de la política económica y, en particular, de la política fiscal y de gestión de la deuda.

Los ponentes manifestamos que no estamos de acuerdo con la eliminación de las proposiciones aprobadas en primer debate con referencia al tema de los Secretarios Generales y Secretarios de Comisión (artículo 71) y a la inclusión de la expresión "comunidades campesinas y afrocolombianos" (artículo 72), propuesta contenida en la Carta de Modificaciones presentada por el Gobierno.

En el artículo 66 aprobado en primer debate se excluye la palabra "rendimiento" para ajustarlo a lo determinado en la ley 715 de 2001.

En el artículo 67 se aclara que para el pago de ascensos en el escalafón a los docentes o directivos docentes, se destinará hasta la mitad del incremento real adicional a que se refiere el Acto Legislativo 01 de 2001. Lo que supere este límite deberá ser financiado con recursos de libre destinación del Sistema General de Participaciones.

De los recursos programados en el Incóder para compra de tierras para campesinos, indígenas y afrocolombianos, se destinarán \$1.6 mm. Para la ampliación y saneamiento del resguardo indígena del predio Putumayo con la compra a la Caja Agraria en liquidación de 802 hectáreas que posee en el predio denominado Casa Arana.

Se modifica el artículo nuevo de la Carta de Modificaciones que hace referencia a los recursos para financiar los costos de la Comisión Nacional del Servicio Civil de conformidad con el artículo 45 del Decreto-ley 760 del 2005. Se señala que se cobrará el equivalente a un salario mínimo legal diario para los empleados pertenecientes a los niveles técnicos y asistenciales y de un día y medio de salario mínimo legal diario para los empleados pertenecientes a los demás niveles.

En la Carta de Modificaciones entregada por el Ministerio de Hacienda para el Congreso de la República se asignan recursos destinados a la adquisición de vehículos para los Honorables Senadores y Representantes así como para la adquisición de equipos de seguridad para la sede del Congreso de la República, aportes que valoramos como positivos; para que el servicio sea integral, las Mesas Directivas del Senado y la Cámara destinarán dentro del presupuesto de apropiaciones las sumas correspondientes para el mantenimiento y funcionamiento de los vehículos en convenios que se firmarán con concesionarios autorizados, de cubrimiento nacional y bonos para el servicio de combustible.

En sesión de las Comisiones Económicas del día 21 de septiembre de 2005, la siguiente proposición fue negada y apelada por el honorable Representante Alvaro Antonio Ashton Giraldo:

Proposición

Distribúyase de la Sección 3402, Instituto Nacional de Vías, Adiciones de Inversión, programa 113, recursos propios \$23.000.000.000 contemplando dentro de este programa: \$4.000.000.000 para el mantenimiento del Puerto de Barranquilla y \$3.000.000.000 para la estabilización de las playas del departamento del Atlántico, contiguas al Puerto de Barranquilla.

En la sección 2413, Instituto Nacional de Concesiones, Inco, redistribúyase el artículo de adición de inversión \$387.000.000.000, incluyendo la concesión vial: Aburrá-Puerto Berrío con \$30.000.000.000.

De la partida global para vías terciarias se distribuirán \$5.000.000.000 para la construcción de los accesos a los municipios históricos de Paya y Pisba.

Por lo expuesto arriba y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y las normas orgánicas del presupuesto, nos permitimos proponer:

Dese segundo debate al Proyecto de ley número 40 de 2005 Cámara y 39 de 2005 Senado, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006, y establézcase como monto definitivo del presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2006, la suma de **ciento cinco billones trescientos noventa y dos mil seiscientos cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento once pesos moneda legal (\$105.392.604.884.111)**, incluyendo las modificaciones propuestas, el anexo a esta ponencia y la Carta de Modificaciones presentada por el Gobierno Nacional para segundo debate, con las excepciones manifestadas en esta ponencia.

Comisión Tercera

César Mejía Urrea, Betty Esperanza Moreno, Zulema Jattin Corrales, Coordinadores; Sergio Díazgranados Guida, Wilson Borja Díaz, Oscar Darío Pérez, Juan Martín Hoyos, Freddy Sánchez Arteaga, Javier Vargas Castro, Luis Enrique Salas Moisés, Germán Viana Guerrero, Bernabé Celis Carrillo, Jesusita Zabala de Londoño, César Negret Mosquera, Omar Armando Baquero Soler, Rafael Zuleta Zuleta, Gustavo Petro Urrego, Ponentes.

Comisión Cuarta Cámara

Javier Tato Alvarez Montenegro, Buenaventura León León, Luis Antonio Serrano Morales, José Antonio Sánchez, Coordinadores; Alvaro Antonio Ashton Giraldo, Octavio Benjumea Acosta, Musa Besaile Fayad, Jaime Cervantes Varelo, Jorge Ubéimar Delgado Blandón, Carlos Alberto Barros Mattos, Jaime González Maragua, Luis Jairo Ibarra Obando, William Ortega Rojas, Carlos Arturo Quintero Marín, Erminsul Sinisterra Santana, Luis Eduardo Vargas Moreno, Luis Fernando Almarío Rojas, Omar Flórez, Luis Guillermo Jiménez, Ponentes.

Bogotá, D. C., 18 de octubre de 2005.

Autorizamos el presente informe de ponencia para segundo debate, presentado por los Senadores y Representantes Coordinadores y Ponentes del Proyecto de ley número 039 de 2005 Senado, 040 de 2005 Cámara, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006, junto con el pliego de modificaciones.

El Presidente Comisiones Económicas Terceras y Cuartas de Senado y Cámara,

Luis Guillermo Jiménez Tamayo.

El Secretario Comisiones Económicas Terceras y Cuartas de Senado y Cámara,

Alfredo Rocha Rojas.

ANEXO

AL PLIEGO DE MODIFICACIONES AL TEXTO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PROYECTO DE LEY NUMERO 40 DE 2005 CAMARA, 39 DE 2005 SENADO

por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006.

- El artículo 44 del texto aprobado en primer debate quedará así:

Artículo 44. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo, causadas o acumuladas a diciembre 31 de 1993, por concepto de pasivo por pensiones y cesantías de las personas beneficiarias del extinto Fondo del Pasivo Prestacional de sector salud, y para sanear los pasivos correspondientes a las Cesantías de las Universidades Estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docentes no acogidos al nuevo régimen salarial. Igualmente, se podrá emitir los bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993.

La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo del Instituto Nacional de Concesiones "Inco", surgidas en los contratos con garantías por concepto de ingresos mínimos garantizados; así como también las obligaciones contraídas por el Instituto Nacional de Vías, Invías, en las obras de mantenimiento de los canales de acceso a los puertos a su cargo, previo reconocimiento de las mismas por parte de la Dirección de la respectiva entidad. En estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtir el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente.

Parágrafo. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996. Las entidades del Presupuesto General de la Nación que utilicen este mecanismo solo procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- El artículo 64 del texto aprobado en primer debate quedará así:

Artículo 64. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo entregará en comodato al Municipio de Buenaventura, por el término de cinco (5) años prorrogables, el inmueble de la Nación ubicado donde funcionó la Zona Franca de la Ciudad de Buenaventura para que a través de su explotación comercial efectúe el pago de los pasivos contemplados en el acuerdo de reestructuración suscrito dentro del contexto de la Ley 550 de 1999, y se efectúen programas de inversión social. Derógase el artículo 18 de la Ley 710 de 2001.

Parágrafo 1°. El inmueble de que trata la presente ley se destinará exclusivamente a actividades económicas relacionadas con la expansión portuaria, el desarrollo logístico y la exportación de bienes o servicios en la ciudad de Buenaventura. En caso de incumplimiento, el municipio de Buenaventura no podrá excusarse de restituir el lote reteniéndolo para seguridad de lo que le deba la Nación.

Parágrafo 2°. En caso de contravención, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo exigirá al Municipio la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata, aún cuando para la restitución no se haya cumplido el plazo. Los impuestos, contribuciones y tasas del orden municipal, departamental o nacional, incluido el impuesto predial unificado, se cancelarán por parte del municipio con cargo a las rentas que se originen de la explotación comercial del inmueble en mención.

Artículo 66. Quedará así: "Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 41 de la Ley 715 de 2001 y 80 de la Ley 812 de 2003, se pagarán contra las apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones, los saldos que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la ley y las deudas por concepto de las homologaciones de cargos administrativos del sector. El Ministerio de Educación Nacional revisará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificará el monto por reconocer. El plazo para firmar los acuerdos de pago del saneamiento de que habla el artículo 80 de la Ley 812 de 2003 se ampliará hasta el 2006".

Artículo 67. Quedará así: "Aclárase el inciso 5° del artículo 24 de la Ley 715 de 2001 en el sentido de que el valor máximo al cual allí se hace referencia es el equivalente hasta la mitad del incremento real adicional a que se refiere el Acto Legislativo 01 de 2001 de los recursos del Sistema General de Participaciones, para pago de ascensos en el escalafón a los docentes o directivos docentes. Lo que supere este límite deberá ser financiado con recursos de libre destinación del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial".

Artículo Nuevo. De los recursos programados en el Incóder para compra de tierras para campesinos, indígenas y afrocolombianos, se destinarán \$1.6 mm. Para la ampliación y saneamiento del resguardo indígena del predio Putumayo con la compra a la Caja Agraria en liquidación de 802 hectáreas que posee en el predio denominado Casa Arana.

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo nuevo de la Carta de Modificaciones:

"De conformidad con el artículo 45 del Decreto-ley 760 de 2005 y para financiar los costos que se destinen para el fin allí establecido, la Comisión Nacional del Servicio Civil fijará, a cargo de los aspirantes, el valor de los derechos que se causen por la participación en los concursos de ingreso en empleos de carrera administrativa o en ascenso en la misma. El recaudo lo hará la Comisión Nacional del Servicio o quien esta delegue.

Si el valor recaudado es insuficiente para atender los costos que genere el proceso de selección, el faltante será cubierto por la respectiva entidad que requiera proveer el cargo, de conformidad con lo señalado por el artículo 30 de la ley 909 de 2004."

el cual quedará así:

"Artículo nuevo. De conformidad con el artículo 45 del Decreto-ley 760 de 2005 y para financiar los costos que se destinen para el fin allí establecido, la Comisión Nacional del Servicio Civil cobrará, una suma equivalente a un salario mínimo legal diario para los empleados pertenecientes a los niveles técnicos y asistenciales, y de un día y medio de salario mínimo legal diario para los empleados pertenecientes a los demás niveles, a cargo de los aspirantes, como derechos que se causen por la participación en los concursos de ingreso en empleos de carrera administrativa o en ascenso en la misma. El recaudo lo hará la Comisión Nacional del Servicio o quien esta delegue".

Si el valor recaudado es insuficiente para atender los costos que genere el proceso de selección, el faltante será cubierto por la respectiva entidad que requiera proveer el cargo, de conformidad con lo señalado por el artículo 30 de la Ley 909 de 2004.

Artículo Nuevo. Para los efectos de la ejecución presupuestal, de los organismos de control, estos podrán apropiar y ejecutar gastos de inversión, los cuales no estarán sujetos a las restricciones que estén consignadas en otras normas legales.

ANEXO PONENCIA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE LEY 040 DE 2005 CAMARA, 039 DE 2005 SENADO

ADICIONES AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2006

Cta Prog	Subc Subp	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	35,000,000,000		35,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	35,000,000,000		35,000,000,000
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
		ADICIONES DE INVERSION	35,000,000,000		35,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	35,000,000,000		35,000,000,000
113	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	35,000,000,000		35,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	35,000,000,000		35,000,000,000
SECCION: 3201					
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL					
		ADICIONES DE INVERSION	27,000,000,000		27,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	27,000,000,000		27,000,000,000
111	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	7,000,000,000		7,000,000,000
111	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	20,000,000,000		20,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	27,000,000,000		27,000,000,000
SECCION: 3501					
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
		ADICIONES DE INVERSION	3,000,000,000		3,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,000,000,000		3,000,000,000
310	206	TURISMO	3,000,000,000		3,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	3,000,000,000		3,000,000,000
		TOTAL ADICIONES	100,000,000,000		100,000,000,000
REDUCCIONES AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2006					
Cta Prog	Subc Subp	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 0210					
AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -					
		REDUCCIONES DE INVERSION	4,500,000,000		4,500,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
320	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	500,000,000		500,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	4,000,000,000		4,000,000,000
530	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,000,000,000		4,000,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	4,500,000,000		4,500,000,000
SECCION: 0402					
FONDO ROTATORIO DEL DANE					
		REDUCCIONES DE INVERSION		150,000,000	150,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		150,000,000	150,000,000
310	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		150,000,000	150,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		150,000,000	150,000,000
SECCION: 0403					
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC					
		REDUCCIONES DE INVERSION		250,000,000	250,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		250,000,000	250,000,000
430	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		250,000,000	250,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		250,000,000	250,000,000
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
		REDUCCIONES DE INVERSION	2,400,000,000		2,400,000,000
610		CREDITOS	2,400,000,000		2,400,000,000
610	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	2,400,000,000		2,400,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	2,400,000,000		2,400,000,000
SECCION: 1401					
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL					
		REDUCCIONES DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	37,785,205,000		37,785,205,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	37,785,205,000		37,785,205,000
SECCION: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
		REDUCCIONES DE INVERSION	5,068,735,000		5,068,735,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	125,000,000		125,000,000
111	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	125,000,000		125,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,943,735,000		4,943,735,000
211	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4,471,090,000		4,471,090,000
211	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	472,645,000		472,645,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	5,068,735,000		5,068,735,000

Cta Prog	Subc Subp	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
		REDUCCIONES DE INVERSION	6,432,790,000		6,432,790,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	650,000,000		650,000,000
410	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	650,000,000		650,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,800,000,000		2,800,000,000
520	1106	COMERCIALIZACION	2,800,000,000		2,800,000,000
610		CREDITOS	1,832,790,000		1,832,790,000
610	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,832,790,000		1,832,790,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	750,000,000		750,000,000
620	1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	750,000,000		750,000,000
630		TRANSFERENCIAS	400,000,000		400,000,000
630	902	MANEJO	400,000,000		400,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	6,432,790,000		6,432,790,000
SECCION: 1702					
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)					
		REDUCCIONES DE INVERSION	676,570,000	250,000,000	926,570,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	676,570,000	250,000,000	926,570,000
520	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	676,570,000	250,000,000	926,570,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	676,570,000	250,000,000	926,570,000
SECCION: 1713					
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER					
		REDUCCIONES DE INVERSION	3,650,000,000		3,650,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,175,000,000		1,175,000,000
111	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	1,175,000,000		1,175,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	75,000,000		75,000,000
113	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	75,000,000		75,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	150,000,000		150,000,000
320	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	150,000,000		150,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	165,000,000		165,000,000
410	1104	PESCA Y ACUICULTURA	165,000,000		165,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	585,000,000		585,000,000
520	1104	PESCA Y ACUICULTURA	585,000,000		585,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	1,500,000,000		1,500,000,000
620	1107	TENENCIA DE LA TIERRA	1,500,000,000		1,500,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	3,650,000,000		3,650,000,000
SECCION: 2101					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
		REDUCCIONES DE INVERSION	1,632,500,000		1,632,500,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	750,000,000		750,000,000
113	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	750,000,000		750,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	61,500,000		61,500,000
121	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	61,500,000		61,500,000
630		TRANSFERENCIAS	821,000,000		821,000,000
630	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	821,000,000		821,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	1,632,500,000		1,632,500,000
SECCION: 2110					
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-					
		REDUCCIONES DE INVERSION		150,000,000	150,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION		150,000,000	150,000,000
420	501	GENERACION ELECTRICA		150,000,000	150,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		150,000,000	150,000,000
SECCION: 2401					
MINISTERIO DE TRANSPORTE					
		REDUCCIONES DE INVERSION	67,750,000		67,750,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	67,750,000		67,750,000
520	604	RED URBANA	67,750,000		67,750,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	67,750,000		67,750,000
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
		REDUCCIONES DE INVERSION	8,500,000,000	1,160,000,000	9,660,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,200,000,000		4,200,000,000
111	601	RED TRONCAL NACIONAL	4,000,000,000		4,000,000,000
111	603	CAMINOS VECINALES	200,000,000		200,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,300,000,000	1,100,000,000	5,400,000,000
113	601	RED TRONCAL NACIONAL	1,500,000,000		1,500,000,000
113	603	CAMINOS VECINALES	2,800,000,000		2,800,000,000
113	606	TRANSPORTE FLUVIAL		350,000,000	350,000,000
113	607	TRANSPORTE MARITIMO		750,000,000	750,000,000

Cta Prog	Subc Subp	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION		60,000,000	60,000,000
420	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		60,000,000	60,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			8,500,000,000	1,160,000,000	9,660,000,000
SECCION: 2412					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL					
REDUCCIONES DE INVERSION				600,000,000	600,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		600,000,000	600,000,000
111	608	TRANSPORTE AEREO		600,000,000	600,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION				600,000,000	600,000,000
SECCION: 2413					
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO					
REDUCCIONES DE INVERSION			19,362,500,000		19,362,500,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	17,250,000,000		17,250,000,000
113	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	16,500,000,000		16,500,000,000
113	601	RED TRONCAL NACIONAL	750,000,000		750,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	2,112,500,000		2,112,500,000
530	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,112,500,000		2,112,500,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			19,362,500,000		19,362,500,000
SECCION: 2501					
MINISTERIO PUBLICO					
REDUCCIONES DE INVERSION			15,000,000		15,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION AFUNIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	15,000,000		15,000,000
510	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	15,000,000		15,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			15,000,000		15,000,000
SECCION: 2902					
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
REDUCCIONES DE INVERSION			69,350,000		69,350,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	69,350,000		69,350,000
211	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	69,350,000		69,350,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			69,350,000		69,350,000
SECCION: 3201					
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL					
REDUCCIONES DE INVERSION			561,600,000		561,600,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	525,000,000		525,000,000
111	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	525,000,000		525,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	36,600,000		36,600,000
520	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	36,600,000		36,600,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			561,600,000		561,600,000
SECCION: 3301					
MINISTERIO DE CULTURA					
REDUCCIONES DE INVERSION			425,000,000		425,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	425,000,000		425,000,000
113	709	ARTE Y CULTURA	425,000,000		425,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			425,000,000		425,000,000
SECCION: 3304					
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION					
REDUCCIONES DE INVERSION				222,500,000	222,500,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		222,500,000	222,500,000
113	709	ARTE Y CULTURA		222,500,000	222,500,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION				222,500,000	222,500,000
SECCION: 3306					
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES					
REDUCCIONES DE INVERSION			250,000,000	150,000,000	400,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	250,000,000		250,000,000
111	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	250,000,000		250,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		150,000,000	150,000,000
310	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE		150,000,000	150,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			250,000,000	150,000,000	400,000,000
SECCION: 3501					
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
REDUCCIONES DE INVERSION			135,000,000		135,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
111	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	50,000,000		50,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	85,000,000		85,000,000
320	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	85,000,000		85,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			135,000,000		135,000,000
SECCION: 3601					
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL					
REDUCCIONES DE INVERSION			2,176,200,000		2,176,200,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	66,200,000		66,200,000
111	302	SERVICIOS GENERALES DE SALUD	66,200,000		66,200,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	510,000,000		510,000,000
320	301	PREVENCION EN SALUD	510,000,000		510,000,000

Cta Prog	Subc Subp	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
630		TRANSFERENCIAS	1,600,000,000		1,600,000,000
630	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	1,600,000,000		1,600,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			2,176,200,000		2,176,200,000
SECCION: 3602					
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)					
REDUCCIONES DE INVERSION				2,500,000,000	2,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		2,500,000,000	2,500,000,000
310	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		2,500,000,000	2,500,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION				2,500,000,000	2,500,000,000
SECCION: 3609					
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA					
REDUCCIONES DE INVERSION				359,300,000	359,300,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,500,000		50,500,000
112	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	50,500,000		50,500,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	263,500,000		263,500,000
211	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	263,500,000		263,500,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	25,000,000		25,000,000
310	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	25,000,000		25,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	20,300,000		20,300,000
510	301	PREVENCION EN SALUD	20,300,000		20,300,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION				359,300,000	359,300,000
SECCION: 3701					
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA					
REDUCCIONES DE INVERSION			450,000,000		450,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	450,000,000		450,000,000
112	1107	TENENCIA DE LA TIERRA	450,000,000		450,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			450,000,000		450,000,000
SECCION: 3704					
CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KI WE					
REDUCCIONES DE INVERSION			50,000,000		50,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
113	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	50,000,000		50,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			50,000,000		50,000,000
TOTAL REDUCCIONES			94,208,200,000	5,791,800,000	100,000,000,000

ANEXO PONENCIA PRIMER DEBATE
PROYECTO DE LEY 040/2005 (CAMARA) Y 039/2005 (SENADO)
RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
 ANEXO - MODIFICACION NETA AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL
 DE LA NACION 2006

Concepto	Valor
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	5,791,800,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	14,878,738,000
6. FONDOS ESPECIALES	-9,086,938,000
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	-5,791,800,000
040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A- INGRESOS CORRIENTES	-60,690,650
B- RECURSOS DE CAPITAL	-89,309,350
040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	
A- INGRESOS CORRIENTES	-250,000,000
170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	-250,000,000
211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-	
A- INGRESOS CORRIENTES	-150,000,000
240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
A- INGRESOS CORRIENTES	-750,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	-410,000,000
241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	
B- RECURSOS DE CAPITAL	-600,000,000
330400 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
A- INGRESOS CORRIENTES	-222,500,000
330600 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES	
A- INGRESOS CORRIENTES	-150,000,000
360200 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	-2,500,000,000
360900 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
A- INGRESOS CORRIENTES	-359,300,000
TOTAL MODIFICACION NETA	0